

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.413 DE  
2018, QUE APRUEBA MANUAL DE  
PROCEDIMIENTOS PARA LA RED  
COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y  
RESIDENCIAS DE JUNAEB.**

**RESOLUCION EXENTA N° 2 4 3 9**

**SANTIAGO, 22 NOV 2018**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución Exenta N° 2.413 de 16 de noviembre del 2018, que aprueba Manual de Procedimiento para la Red Colaboradora Programas de Becas y Residencias de JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destacan los programas de Becas y Residencias;

2.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones necesarias a los profesionales de la Red Colaboradora que participan de los procesos de postulación y renovación de beneficios, el Departamento de Becas de JUNAEB elaboró un Manual de Procedimientos, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2.413 de fecha 16 de noviembre del 2018;

3.- Que, en atención a la revisión del referido manual, llevada a cabo por el equipo del Departamento de Becas, se ha determinado que es pertinente realizar una serie de modificaciones, que por medio del presente acto se aprueban. En consecuencia;

**RESUELVO:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- MODÍFIQUESE,** Manual de Procedimientos para la Red Colaboradora Programas de Becas y Residencias de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.413 de 2018, en el sentido de reemplazar su texto por el siguiente:

	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración:2018  Página: 1 de 89

**MANUAL DE PROCEDIMIENTO  
PARA LA RED COLABORADORA**

**PROGRAMAS DE BECAS Y  
RESIDENCIAS DE JUNAEB**

	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 2 de 89

## ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN.....	3
2.	DEFINICIONES (GLOSARIO).....	3
3.	CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS.....	6
	3.1 Estados Informáticos de los Programas de Becas y Residencias.....	7
4.	FORMAS DE PAGO DE LOS PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS.....	8
	4.1 Pago a través de Cuenta RUT.....	8
	4.2 Pago Masivo.....	8
5.	COMPLEMENTARIEDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS.....	8
6.	OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BECADOS.....	9
	6.1. Acciones que deben realizar estudiantes que soliciten, en calidad de postulante o renovante, un beneficio de los Programas de Becas y Residencias.....	9
	6.2. Obligaciones que deben cumplir los beneficiarios(as).....	10
	6.3. Derechos de los(as) beneficiarios(as).....	11
7.	INSTANCIAS, PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES.....	11
	7.1. Red Colaboradora.....	11
	7.2. Responsabilidades de la Red Colaboradora.....	11
8.	DESCRIPCIÓN ACCESO PREFERENTE Y GRUPOS ESPECÍFICOS.....	13
	8.1. Acceso preferente estudiantes con discapacidad.....	13
	8.2. Grupos específicos.....	14
9.	MODELO DE FOCALIZACIÓN- CARACTERIZACIÓN.....	16
	9.2. Descripción del modelo de focalización y caracterización.....	16
	9.3 Dimensiones del Modelo de Focalización y Caracterización.....	17
10.	ACREDITACIÓN DOCUMENTAL.....	22
11.	OFERTA PROGRAMÁTICA.....	25
	11.1 Beca Indígena.....	26
	11.2 Beca Presidente de la República.....	27
	11.3 Beca de Apoyo a la Retención Escolar.....	29
	11.4 Programa Especial de Becas art. 56 ley n° 18.681: Beca Integración Territorial.....	30
	11.5 Beca Magallanes.....	32
	11.6 Beca Patagonia Aysén.....	33
	11.7 Beca Aysén.....	35
	11.8. Beca Polimetales de Arica.....	37
	11.9 Beca Práctico Técnico Profesional.....	38
	11.10 Beca Junaeb Para PSU.....	39
	11.11 Beca Incendios.....	40
	11.12 Beca Apoyo a la Universidad del Mar.....	41
	11.13 Beca de Mantención para la Educación Superior.....	43
	11.14 Beca Vocación de Profesor.....	44
	11.15 Programa Residencia Familiar Estudiantil.....	45
	11.16 Hogares Insulares.....	47
	11.17 Beca Residencia Insular.....	47
	11.18 Hogares JUNAEB.....	48
	11.19 Beca Residencia Indígena.....	49
12.	CAUSALES DE SUPRESIÓN Y RECHAZO DE LOS PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS.....	51
13.	ESTADOS DE EXCEPCIÓN.....	57
	13.1 Estados de excepción y causales.....	59
14.	RENOVACIÓN Y CONTINUIDAD DE ESTUDIOS SEGUNDO SEMESTRE.....	68
	14.1 Renovación Segundo Semestre.....	68
	14.2. Continuidad de Estudios Segundo Semestre.....	71
15.	MODALIDAD INGRESO DE FORMULARIOS A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS.....	72
	15.1 Ingreso de formulario on line.....	72
	15.2 Ingreso de solicitudes de Programas de Becas y Residencias.....	72
16.	CANALES DE ATENCIÓN PRESENCIAL Y VIRTUAL.....	73
17.	ANEXOS.....	75

	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 3 de 89

## 1. PRESENTACIÓN.

El presente manual está destinado a los/as profesionales de la Red Colaboradora responsables de ejecutar las acciones que les correspondan en el proceso de postulación y renovación de los Programas de Becas y Residencias estudiantiles administradas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB.

Su objetivo es precisar los mecanismos y procedimientos en la entrega de los beneficios, de modo tal que sea una herramienta para la gestión de los Programas de Becas y Residencias y que aporte en la calidad de atención a los usuarios y estudiantes como en la entrega oportuna del beneficio.

Su construcción recoge la amplia experiencia de JUNAEB en la implementación de Programas de Becas y Residencias, como así también los aportes generados por los actores regionales.

En su estructura el documento considera, en primer lugar, disposiciones generales y posteriormente la oferta programática de los Programas de Becas y Residencias, estados de excepción, procedimientos y anexos.

La gestión de los Programas de Becas y Residencias se enmarca en el proceso de modernización institucional, basado fundamentalmente por tres grandes componentes:

1. Mayor autonomía para los estudiantes permitiendo la postulación y renovación directa a través de un formulario on-line de acceso único a los Programas de Becas y Residencias de JUNAEB.
2. Simplificación de los procesos a través de la reducción de los comprobantes físicos de respaldo que debe presentar el estudiante, completando JUNAEB la información de acuerdo a lo consignado en las bases de datos de otras instituciones públicas, también conocidas como fuentes secundarias.
3. Oportunidad en el pago, anticipando la asignación de renovaciones y nuevas becas al mes de marzo, en aquellos beneficios y niveles donde es posible contar con validación de datos al inicio del año lectivo.

## 2. DEFINICIONES (GLOSARIO).

Con el propósito de facilitar la comprensión de los Programas de Becas y Residencias, se definen los principales términos utilizados en el presente documento.

1. **Acceso preferente:** condición especial de ingreso de un estudiante a un programa de residencia o beca, según corresponda, atendido que presenta algún grado de discapacidad, cumpliendo con los requisitos de asignación del beneficio sin estar sujeto a la aplicación del modelo de focalización del programa.



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 4 de 89

2. **Ajuste de Pago:** es el ajuste contable para los estudiantes a quienes por detectárseles inconsistencias en el cumplimiento de requisitos de asignación, tienen más de una beca incompatible asignada.
3. **Asignación:** acto administrativo que da cuenta del otorgamiento o adjudicación de la beca o residencia a un estudiante postulante o renovante, toda vez que cumplen con los requisitos exigidos por la normativa vigente.
4. **Becado:** estado del estudiante en el sistema informático que indica que, atendida la verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes, es asignatario de alguna de las becas o residencias administradas por el Departamento de Becas de JUNAEB.
5. **Becas complementarias:** Las becas complementarias son aquellas que se entregan a estudiantes que disponen de algún beneficio de arancel o se han visto afectados por alguna catástrofe o cierre inminente de su institución de educación superior, o que por su naturaleza no contemplan un proceso de renovación.
6. **Becas de mantención:** Las becas de mantención corresponden a la entrega de un componente de apoyo en dinero de libre disposición que se entrega a estudiantes de enseñanza básica, media y superior que cumplan con los requisitos exigidos en la normativa vigente de la beca en cuestión.
7. **Beneficios:** para los efectos del presente manual, se entenderán incluidas en el concepto de beneficios, todas las becas y residencias entregadas por el Departamento de Becas de JUNAEB, ya se trate de una beca de mantención, complementaria o programa de residencia.
8. **DEMRE:** Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional, encargado de la administración del sistema de selección a la educación superior.
9. **Estados de excepción:** son aquellas condiciones o circunstancias establecidas y calificadas por JUNAEB, que afectan al estudiante y, por consiguiente, su continuidad en el programa de beca o residencia, frente a las cuales el estudiante puede presentar antecedentes y solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia que corresponda.
10. **Focalización territorial:** es la distribución de la cobertura programada de la beca entre las regiones del país, aplicando criterios definidos por el Departamento de Becas, siempre y cuando corresponda.
11. **IES:** Institución de Educación Superior.
12. **Ingresado:** Corresponde al estado inicial del estudiante cuyo formulario completo ha sido ingresado en el sistema informático.
13. **Matrícula:** Estado que da cuenta que el estudiante becado durante el primer semestre debe iniciar el proceso de renovación segundo semestre.
14. **Modelo de caracterización:** conjunto de dimensiones, variables e indicadores a fin de analizar la información sobre los atributos y particularidades del estudiante



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 5 de 89

y las correspondientes a su grupo familiar a través de la aplicación de la Pauta de Vulnerabilidad del Estudiante. Dicho instrumento permite caracterizar los estudiantes renovantes, y recopila información amplia y diversa, además de cumplir con la función de aportar a la planificación, coordinación, diseño, formulación y evaluación del beneficio como parte constitutiva del gasto social asignado por el Estado.

15. **Modelo de focalización:** conjunto de reglas e instrumentos que permiten identificar a personas o grupos poblacionales de determinadas características, mejorando así la eficiencia del gasto social. Este sistema contiene dimensiones, variables e indicadores que permiten estratificar al núcleo familiar del estudiante a través de la aplicación de la Pauta de Vulnerabilidad del Estudiante. La función primordial de este instrumento es detectar las particularidades del estudiante postulante y las correspondientes a su grupo familiar, proporcionando un puntaje en base al cual se establece un orden de prelación de mayor a menor, con el propósito de canalizar la entrega del beneficio en aquellos estudiantes postulantes que presenten un mayor nivel de vulnerabilidad al momento de registrar la medición.
16. **Portal becas:** es un sistema informático en línea que dispone JUNAEB, para que el estudiante, o quien ejerza su representación, accedan directamente para solicitar la postulación o renovación de los Programas de Becas y Residencias.
17. **Puntaje de corte:** corresponde al puntaje del último postulante becado según orden de prelación en el proceso, en base a la aplicación del modelo de focalización de los Programas de Becas y Residencias.
18. **Postulación:** acto mediante el cual un estudiante solicita la asignación de una beca o residencia, respecto de la cual no tenía la calidad de asignatario durante el período académico anterior, y para lo cual deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la beca o residencia a la cual postula.
19. **Período lectivo:** Para efectos del presente manual, se entenderá por período lectivo aquel período académico que va desde marzo a diciembre, pudiendo expresarse en años o semestres, según corresponda.
20. **Red Colaboradora:** son los Municipios, instituciones de educación superior, establecimientos educacionales, entidades ejecutoras e Instituciones en general que participan en el proceso de renovación y postulación de becas y residencias.
21. **Renovación:** acto mediante el cual un estudiante que terminó el período lectivo inmediatamente anterior siendo beneficiario de la beca, solicita nuevamente la asignación de la beca para el período vigente. Para ello, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la renovación.
22. **Unidad Operativa:** nomenclatura que aglomera los distintos actores pertenecientes a la Red Colaboradora en el sistema informático de los Programas



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 6 de 89

de Becas y Residencias.

23. **Usuario líder:** es el profesional de la Red Colaboradora acreditado por parte de la Dirección Regional de JUNAEB, según corresponda para cada beca y residencia, al cual se le enviarán digitalmente los formularios correspondientes a los estudiantes asociados a su Unidad Operativa que requieran gestión.

### 3. CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS.

El presente manual está referido a los programas de becas y residencias que administra el Departamento de Becas de JUNAEB, los cuales se clasifican en becas de mantención, becas complementarias y programas de residencias.

#### **Becas de Mantención:**

- Beca Indígena: BI
- Beca Presidente de la República: BPR
- Programa Especial de Becas Art.56 Ley N° 18.681: Beca de Integración Territorial BIT
- Beca Magallanes: BM
- Beca Patagonia Aysén: BPA
- Beca Aysén: BA
- Beca de Apoyo a la Retención Escolar: BARE
- Beca Polimientales de Arica: BPOL

#### **Becas Complementarias:**

- Beca Incendios: BINC
- Beca Universidad del Mar: BUMAR
- Beca de Mantención de Educación Superior: BMES
- Beca Vocación de Profesor: BVP
- Bonificación Práctica Técnico Profesional: BPTP
- Subsidio JUNAEB para la PSU: PSU

#### **Programas de Residencias:**

- Programa de Residencia Familiar Estudiantil: PRFE
- Hogares Insulares: HINS
- Beca Residencia Insular: BRINS
- Hogares JUNAEB: HJ
- Beca Residencia Indígena: BRI



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 7 de 89

### 3.1. Estados Informáticos de los Programas de Becas y Residencias.

Es la situación del estudiante, consignada en el sistema informático respecto a la asignación de los Programas de Becas y Residencias. Esta situación puede variar durante el año ya sea por la asignación, supresión o suspensión de los Programas de Becas y Residencias, conforme a lo establecido en el presente manual. A continuación, se describen los estados considerados en el sistema informático<sup>1</sup>:

<b>ESTADO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Ingresado	Estado inicial que da cuenta del estudiante cuyo formulario ha sido ingresado en forma completa en el sistema informático.
Becado	Estado del estudiante que da cuenta que cumple con los requisitos para la obtención del beneficio y las variables del modelo de focalización.
Matrícula	Estado que da cuenta que el estudiante becado debe iniciar el proceso de renovación 2º semestre (excluye a los becados de Programas de Residencias).
Renovación segundo semestre	Estado que da cuenta de la validación realizada por la Red Colaboradora en el sistema informático a los estudiantes becados que realizan la renovación segundo semestre, según corresponda a los Programas de Becas y Residencias.
Confirmado por Dirección Regional	Estado que da cuenta de la ratificación realizada por la Dirección Regional en el sistema informático a los estudiantes que continúan con sus estudios durante el segundo semestre, según certificado de alumno regular o nóminas enviadas por las IES y del cumplimiento de otros requisitos según corresponda a los Programas de Becas y Residencias.
Suspensión anual	Estado que da cuenta de la solicitud de suspensión por parte del estudiante por un máximo de 10 meses, conforme a los criterios normados en el presente manual.
Suspensión primer semestre	Estado que da cuenta de la solicitud de suspensión por parte del estudiante por el período del 1º semestre académico, conforme a los criterios normados en el presente manual.
Suspensión segundo semestre	Estado que da cuenta de la solicitud de suspensión por parte del estudiante por el período del 2º semestre académico, conforme a los criterios normados en el presente manual.
Titulado	Estado que da cuenta que el estudiante de educación superior terminó su carrera obteniendo el título técnico o profesional, según corresponda y deja de percibir el beneficio.
Pendiente	Estado, intermedio y transitorio, que da cuenta de la congelación de la solicitud del estudiante postulante o renovante, producto del control realizado por JUNAEB o la Red Colaboradora en orden a validar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa de la respectiva beca o residencia. Lo anterior, para efecto de resguardar coberturas o cupos en la instancia de asignación, siempre y cuando corresponda a los Programas de Becas y Residencias.
Eliminado/supresión	Estado que da cuenta que el estudiante no mantiene los requisitos, exigidos en la normativa vigente, para seguir percibiendo el beneficio.
Solicitud Rechazada	Estado que da cuenta que el estudiante postulante o renovante no cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente para la obtención de los Programas de Becas y Residencias.

<sup>1</sup> No todos los estados aplican para todas las becas y residencias. Dependerá de cada beneficio y sistema informático respectivo (SIB-SINAB).

	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 8 de 89

#### **4. FORMAS DE PAGO DE LOS PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS.**

La modalidad de pago corresponde a la forma en que se hará efectiva la transferencia de recursos que importa el beneficio al estudiante becado, con excepción del PRFE donde la Dirección Regional de JUNAEB transfiere a la entidad ejecutora por concepto de aporte a la familia tutora y por concepto de administración.

##### **4.1. Pago a través de Cuenta RUT.**

Modalidad de pago que se lleva a cabo a través del depósito del dinero asignado directamente en las cuentas asociadas al RUT de cada estudiante beneficiario/a, siempre y cuando el asignatario tenga habilitado dicho servicio con el Banco Estado.

JUNAEB considera que esta modalidad de pago es el mecanismo óptimo de pago, debido a que la entrega del beneficio al estudiante es rápida y directa.

En razón de lo anterior, es de interés para la institución propiciar la unificación de las diversas modalidades de pago existentes en esta única modalidad. Por consiguiente, es relevante que los estudiantes beneficiarios prioricen el tener esta cuenta habilitada, a fin de que JUNAEB puede incluirlos en el convenio suscrito al efecto con el Banco Estado.

##### **4.2. Pago Masivo.**

Modalidad de pago que consiste en realizar la transferencia de los recursos a los beneficiarios de las becas o a quien tenga la representación legal de aquellos.

El Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB genera una carga de los dineros y de las nóminas de los beneficiarios, que no tienen habilitada Cuenta Rut del Banco Estado. Posteriormente, a través de un recibo de pago que se genera en las dependencias del organismo bancario, el estudiante puede cobrar el dinero de su beca a través de caja, con la respectiva cédula de identidad.

En el evento que, transcurridos 90 días desde cargados los dineros por concepto de pago del beneficio, el estudiante o quien tenga la representación legal aquel, según corresponda, no haya realizado el cobro del dinero en las cajas del Banco Estado, se procederá a la devolución de estos montos a JUNAEB quien, a su vez, procesará nuevamente el pago del beneficio dentro del año correspondiente.

#### **5. COMPLEMENTARIEDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS.**

Son incompatibles entre sí los beneficios de igual naturaleza o que consistan en asignaciones de dinero de libre disposición<sup>2</sup>. A continuación, se incorpora un cuadro

<sup>2</sup> Ley N° 21.053 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018, Partida 09, Capítulo 09,

	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 9 de 89

resumen con el detalle de los beneficios tratados en este manual que tienen entre sí naturaleza incompatible o complementaria, a fin de ilustrar a sus destinatarios sobre la posibilidad de asignar dos o más beneficios complementarios o no acoger la solicitud de asignación atendida causal de incompatibilidad, según corresponda. Para efectos del otorgamiento de la beca, se asignará al estudiante el beneficio que importe un mayor valor, efectuando, de ser pertinente, los ajustes de pago que correspondan.

<b>BECAS / PROGRAMAS</b>	<b>Becas: BI, BIT, BPR, BMES, BARE, BVP, BM, BPA, BA, BINC, BUMAR, POLIMETALES</b>	<b>Programas de residencias: PRFE, HOGARES JUNAEB, HINS, BRINS, BRI</b>	<b>Becas: BPTP, PSU</b>
<b>Becas: BI, BIT, BPR, BMES, BARE, BVP, BM, BPA, BA, BINC, BECA U DEL MAR, POLIMETALES</b>	<b>Incompatible</b>	<b>Compatible</b>	<b>Compatible</b>
<b>Programas de residencias: PRFE, HOGARES JUNAEB, HINS, BRINS, BRI</b>	<b>Compatible</b>	<b>Incompatible</b>	<b>Compatible</b>
<b>Becas: BPTP, PSU</b>	<b>Compatible</b>	<b>Compatible</b>	<b>Compatible</b>

## 6. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BECADOS.

### 6.1. Acciones que deben realizar estudiantes que soliciten, en calidad de postulante o renovante, un beneficio de los Programas de Becas y Residencias.

- a) Estar inscrito en el Registro Social de Hogares, según corresponda.
- b) Realizar la postulación o renovación de los Programas de Becas y Residencias, en los plazos establecidos en el calendario anual publicado en [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl) o en otro medio definido por JUNAEB.
- c) Presentar todos los documentos o antecedentes fidedignos requeridos para el respectivo proceso de renovación y postulación del programa de becas o residencias ante la red colaboradora, cuando corresponda, y en los plazos establecidos mediante circular respectiva o en otro medio definido por JUNAEB.
- d) Acreditar, cuando no sea posible validar por fuentes de información secundarias, el cumplimiento de requisitos que dan origen al Programa de Becas o Residencias, -anual o semestralmente-, según normativa de cada Programa, ante la Red Colaboradora.
- e) Autorizar a JUNAEB a efectuar la verificación de todos los antecedentes que

Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, glosa presupuestaria N° 01: "Cada una de las becas serán incompatibles con otras de similar naturaleza y/o asignaciones de libre disposición, entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas."



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 10 de 89

permitan validar el cumplimiento de requisitos exigidos para asignación y renovación de la respectiva beca o residencia.

- f) Autorizar a JUNAEB a efectuar el tratamiento de datos personales con arreglo a las disposiciones de la ley N° 19.628 sobre protección a la vida privada, con el objeto de efectuar ante la Red Colaboradora las gestiones pertinentes que tengan directa relación con los procesos de postulación o renovación, según corresponda.
- g) Autorizar a JUNAEB a solicitar ante el Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, u otros servicios públicos, información con el objetivo de acreditar el cumplimiento de requisitos para la postulación o renovación, y focalizar los Programas de Becas y Residencias.
- h) Autorizar a JUNAEB a efectuar la notificación del resultado de la postulación y/o renovación mediante módulo de publicación de resultados u otro medio de información definido para estos efectos.

## **6.2. Obligaciones que deben cumplir los beneficiarios(as).**

- a) Informar oportunamente a la Red Colaboradora y a la Dirección Regional de JUNAEB que corresponda, de los cambios producidos en su situación de vulnerabilidad[A1] , sociocultural, socioeducativa, territorial o académica, respecto de aquella que se acreditó para determinar la asignación del respectivo programa de beca o residencia<sup>3</sup>.
- b) Autorizar a JUNAEB a efectuar los ajustes de pagos que correspondan, en los casos que el servicio lo determine, para el año en curso o procesos subsiguientes.
- c) Revisar periódicamente el o los portales de autoconsulta que disponga JUNAEB para informarse pagos o estado actual de los Programas de Becas y Residencias.
- d) En caso de retiro o suspensión de estudios, deberá dar inmediata cuenta de ello por escrito a la Red Colaboradora y/o a la Unidad de Becas de la Dirección Regional respectiva, para que se proceda a suspender el pago del beneficio. El becario que omita este aviso y siga percibiendo el pago de la beca, o residencia puede perder el derecho a optar nuevamente a él y deberá restituir de inmediato la suma de dinero percibido de manera indebida.
- e) Actualizar el Registro Social de Hogares en el caso de cambios de domicilios y cambios de integrantes de su grupo familiar.

La JUNAEB podrá ejercer la acción penal respecto de aquel estudiante que proporcionare

<sup>3</sup> Esto dice **relación con la configuración de las causales de supresión de beneficios** establecidas para cada programa de beca o residencia en el Manual de asignación y administración de beneficios.



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018  Página: 11 de 89

datos falsos u ocultare maliciosamente datos verdaderos para obtener la beca, de conformidad a lo dispuesto en el título IV de la Ley N°15.720 que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (1964).

### **6.3. Derechos de los(as) beneficiarios(as).**

- a) Recibir una atención respetuosa dentro de días hábiles y en horario atención establecida por la respectiva Dirección Regional de JUNAEB.
- b) Solicitar información a la Dirección Regional de JUNAEB o en los canales de atención indicados en el presente manual y en la página web [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl)
- c) Solicitar a JUNAEB la certificación de la calidad de beneficiario(a) de los Programas de Becas y Residencias.
- d) Solicitar alguno de los estados de excepción contemplados en título N°13 "Estados de excepción", del presente manual, según corresponda para cada beneficio.
- e) Recibir información de los trámites y solicitudes que debe realizar ante la Red Colaboradora y/o la Dirección Regional de JUNAEB respectiva.
- f) Conocer el estado de su consulta, reclamo y/o sugerencia.

## **7. INSTANCIAS, PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES.**

Con el fin de facilitar el cumplimiento de la normativa y procedimientos se ha considerado conveniente identificar las instancias, participantes y sus funciones para llevar a cabo la implementación de los Programas de Becas y Residencias a nivel nacional y regional.

### **7.1. Red Colaboradora.**

Está conformada por profesionales capacitados para la correcta implementación de los Programas de Becas y Residencias a nivel local, los cuales ejercen funciones en Departamento Social Municipal, Departamento Administración Educación Municipal, Servicio Local de Educación, Establecimiento Educacional, Departamento de Bienestar Estudiantil de la Institución de Educación Superior, Consejerías Indígenas, funcionarios del Programa de Promoción e Información de los Derechos Indígenas (PIDI) de CONADI, funcionarios de Hogares y/o Entidades Ejecutoras del Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

### **7.2. Responsabilidades de la Red Colaboradora.**

- a) Planificar la gestión de las actividades asociadas al proceso de postulación y renovación que los programas y residencias demanden, conforme a las orientaciones entregadas por la Dirección Regional de JUNAEB respectiva.
- b) Difundir los Programas de Becas y Residencias hacia la población objetivo,

	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración:2018
		Página: 12 de 89

informando los requisitos exigidos para cada uno de los beneficios que permitan la obtención de cada uno de ellos.

- c) Ejecutar acciones que faciliten el acceso de los estudiantes al portal becas, prestando el soporte necesario para el ingreso de solicitudes de los Programas de Becas y Residencias a los interesados.
- d) Ingresar al sistema informático, los formularios de estudiantes postulantes y renovantes que hayan presentado problemas para acceder al portal becas y/o aquellos que soliciten apelación, suspensión, dentro del plazo establecido en el calendario anual.
- e) Realizar la verificación de antecedentes documentales de las solicitudes de becas y residencias de su institución para los casos que corresponda, asegurando que la calidad de la información documental proporcionada por el estudiante sea fidedigna respecto a la postulación o renovación, en el sistema informático.
- f) Solicitar a los estudiantes antecedentes documentales que requieran rectificar datos obtenidos de fuentes de información secundaria y que impacten en el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- g) Realizar la acreditación, en el sistema informático, de calidad de alumno regular de estudiantes becados de educación básica, media y superior que, posterior a la asignación de la beca o residencia, sean identificados con matrícula no vigente, según sea solicitado por JUNAEB. Para efectos de lo anterior, deberá tener a la vista el documento que acredita la calidad de alumno regular, procediendo a su custodia y posterior envío a JUNAEB.
- h) Informar a la Dirección Regional de JUNAEB respectiva, la designación de un profesional como contraparte oficial de su institución que será encargado de la ejecución de los programas de JUNAEB. En el evento que la institución no disponga de profesional para asumir esta función, deberá dar aviso a la Dirección Regional de JUNAEB correspondiente.
- i) Remitir mediante oficio dirigido al Director/a Regional de JUNAEB, los documentos físicos completos de cada uno de los formularios tramitados y revisados.
- j) Ejecutar las acciones que demanda el proceso de renovación y postulación para aquellos estudiantes de educación básica, media y superior que cumplen los requisitos establecidos y que no haya sido posible verificar sus antecedentes con base de datos de fuentes secundarias para acreditar datos académicos y presentar la documentación necesaria para acreditar estado de excepción en caso de ser necesario.
- k) Informar mediante oficio dirigido al Director Regional de JUNAEB correspondiente, los cambios académicos u otros que afecten a los estudiantes y sean relevantes en la mantención de la beca y/o residencia.
- l) Registrar y validar el proceso de práctica de los estudiantes de educación media

	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 13 de 89

en el sistema informático, enviando la documentación de respaldo a la Dirección Regional de JUNAEB respectiva.

- m) Cumplir con las obligaciones estipuladas en el manual de "Gestión y Administración de Residencias".
- n) Recepcionar los antecedentes documentales de las solicitudes derivadas a su institución, asegurando que la calidad de la información documental emitida por la institución, a solicitud del estudiante, sea fidedigna respecto a la postulación o renovación.

## **8. DESCRIPCIÓN ACCESO PREFERENTE Y GRUPOS ESPECÍFICOS.**

### **8.1. Acceso preferente estudiantes con discapacidad.**

En cuanto a los accesos preferentes, de acuerdo a la legislación chilena vigente, el Estado debe tomar todas las acciones tendientes a garantizar el acceso de estudiantes con discapacidad a la educación y los beneficios existentes. Por ello, se otorgará acceso preferente a los estudiantes con discapacidad con el objetivo de aportar en evitar o compensar las desventajas de las personas con discapacidad para participar plenamente en el sistema educacional.

El acceso preferente aplicará para estudiantes postulantes a Beca Presidente de la República, Beca Indígena, Beca Residencia Indígena, Beca Integración Territorial, Beca Patagonia Aysén, Beca Aysén, Beca Magallanes y Beca Apoyo a la Retención Escolar.

Los estudiantes que soliciten la beca y residencia, que se encuentre en el Registro Nacional de Discapacidad tendrán acceso preferente, en este caso, obtendrán el beneficio siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por cada uno de los Programas de Becas y Residencia, sin requerir de la aplicación del modelo de focalización.

La acreditación de la condición de discapacidad será reportada en la post carga<sup>4</sup> de información secundaria y será aportada por el Registro Social de Hogares y cargada al sistema informático para el proceso de asignación de la beca. En caso de ser requerido, el estudiante deberá presentar el documento que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad.

El Departamento de Becas, para el caso de los programas de asignación regional, antes de concluir el proceso de asignación informará a cada Dirección Regional de los

<sup>4</sup> Estese a lo establecido en el título 8 "Tratamiento de datos del estudiante en materia de asignación de beneficios, del Manual de Asignación y Administración de Beneficios de JUNAEB.



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 14 de 89

estudiantes que, cumpliendo con los requisitos, cuentan con acreditación de su condición de discapacidad, a objeto de ser considerados en la asignación regional. El otorgamiento de la beca debe ser realizado mediante resolución exenta emitida por el Director Regional del domicilio familiar declarado por el estudiante.

Se excluye a los programas de residencia y hogares, dado que no necesariamente cuentan con las condiciones habitacionales y funcionales para atender a un estudiante en situación de discapacidad.

### **8.2. Grupos específicos.**

En cuanto a los grupos específicos que podrán ser beneficiarios de las becas de conformidad a la regulación de cada una de ellas, se contemplan los siguientes:

#### Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.370 General de Educación Especial y en la Ley N° 20.422 que establece normas para la plena integración social de las personas con discapacidad, la educación especial es una modalidad de la educación regular, que desarrolla su acción de manera transversal en los distintos niveles, tanto en los establecimientos de educación regular, como en los establecimientos de educación especial, proveyendo un conjunto de servicios, recursos humanos, recursos técnicos, conocimientos especializados y ayudas, para atender a las necesidades educativas especiales que ciertos alumnos pueden presentar en forma temporal o permanente, como consecuencia de un déficit o una dificultad específica de aprendizaje. Todo esto, con el objeto de que los niños y niñas accedan, participen y progresen en el currículum nacional, en igualdad de condiciones y oportunidades.

En este sentido, el Decreto Exento N°87 de 1989 de MINEDUC que se encuentra vigente para estudiantes de Educación media, aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, es así como en su artículo primero clasifica el plan de estudio en tres etapas: 1) Nivel Pre básico; 2) Nivel básico; 3) Laboral.

Basados en el principio de equidad del sistema educativo y, específicamente, en la protección de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, la JUNAEB, como medida de acción positiva orientada a favorecer el acceso a los programas de becas y residencias, asignará la beca a estudiantes que cumplan los demás requisitos, registrando en el formulario de postulación y renovación de la beca el Tipo de enseñanza "Educación especial o diferencial" y el nivel de Educación básica o media equivalente.

Con el propósito de acreditar el cumplimiento de requisitos, y ser sujeto de asignación de beca, el estudiante o sus padres y/o representante legal deberá solicitar al



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 15 de 89

establecimiento educacional la homologación de curso y nota de educación especial a escala regular.

**Estudiantes pertenecientes a pueblos originarios.**

El Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 126, del 13 de junio de 2005, en su artículo 3° señala criterios para la distribución del presupuesto, en este contexto se incorporan como caso especial a estudiantes del 1° ciclo básico de los pueblos Yagan y Kawashkar y a estudiantes de educación superior que cursen una carrera relacionada con la enseñanza de lenguas indígenas en alguna institución de educación superior, reconocida por MINEDUC, ambos apuntan a la conservación de pueblos en riesgo de extinción étnica y al mantenimiento de la lengua de los pueblos indígenas del país.

**Estudiantes extranjeros.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Decreto con Fuerza de Ley N° 69 de 1953, se entenderá por inmigrante al extranjero que ingresa al país con el objeto de radicarse, trabajar y cumplir las disposiciones del citado DFL.

Por su parte el artículo 110 señala: *"Tratándose de menores de 18 años, titulares de permanencia definitiva, o de una visación que no sea diplomática u oficial, podrán registrarse y obtener cédula de identidad. Estarán obligados a hacerlo, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que cumplan tal edad."*

Sin perjuicio de lo antes expuesto resulta imprescindible considerar que nuestra Constitución Política de la República y la Convención de los Derechos del Niño, suscrita y ratificada por el Estado de Chile con fecha 27 de septiembre de 1990, garantiza a todos los niños, niñas y jóvenes el ejercicio del derecho a la educación.

Lo anterior es reforzado por el texto de la Ley General de Educación, que establece que la educación es un derecho de todas las personas, correspondiendo preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación. Asimismo, la Ley General de Educación establece que ni el Estado, ni los establecimientos educacionales podrán discriminar arbitrariamente a los estudiantes y a los demás miembros de la comunidad educativa.

Así, JUNAEB en la administración y desarrollo de los programas de becas y residencias deberá observar un tratamiento de los estudiantes extranjeros conforme la normativa vigente y de acuerdo con la naturaleza del programa en particular.



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 16 de 89

## **9. MODELO DE FOCALIZACIÓN- CARACTERIZACIÓN.**

### **9.1. Contexto teórico.**

El Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales – Registro Social de Hogares, se estructura en base a una Base de Datos Funcional denominada Registro Social de Hogares que consigna, almacena y procesa información de los atributos civiles, sociales y socioeconómicos de la población del país, susceptible de participar de los servicios y beneficios de la red de protección social.

Este nuevo sistema está constituido, principalmente, de los siguientes componentes:

1. Un Registro Social de Hogares.
2. Instrumentos y mecanismos de apoyo a la selección de usuarios de beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, que incorpora una calificación socioeconómica y la asistencia técnica a la oferta programática, y los procesos de control y supervisión del Sistema.

El Registro Social de Hogares (RSH) contiene información auto reportada de personas y hogares, información proveniente de los registros administrativos disponibles en el Estado e información de los usuarios de prestaciones sociales administradas por entidades públicas o privadas.

Los tramos de Calificación Socioeconómica son 7, cada uno agrupa a hogares con similares niveles de ingresos y vulnerabilidad.

Tramo	Percentil	Descripción de Calificación Socioeconómica
Tramo del 40	0% – 40%	Hogares calificados en el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
Tramo del 50	41% – 50%	Hogares calificados entre el 41% y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
Tramo del 60	51% – 60%	Hogares calificados entre el 51% y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
Tramo del 70	61% – 70%	Hogares calificados entre el 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
Tramo del 80	71% – 80%	Hogares calificados entre el 71% y el 80% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad.
Tramo del 90	81% – 90%	Hogares calificados entre el 81% y el 90% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad.
Tramo del 100	91%-100%	Hogares calificados entre el 91% y el 100% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad.

### **9.2. Descripción del modelo de focalización y caracterización.**

Para JUNAEB la focalización es un conjunto de procesos a través del cual se concentran o dirigen los recursos del Estado hacia un grupo de la población que comparte características comunes en relación a su situación de vulnerabilidad. De esta forma, el objetivo de la focalización es aumentar la efectividad del gasto social, asignando recursos



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 17 de 89

a las personas que presentan mayor condición vulnerable.

Para llevar a cabo esta labor, el equipo técnico a cargo de los Programas de Becas y Residencias tuvo a la base los componentes claves al momento de diseñar los procedimientos y formulario único de postulación y renovación, el cual opera como un instrumento que permite la medición de la focalización y caracterización.

Para la identificación de los potenciales beneficiarios, se diseñó un modelo de focalización para los estudiantes postulantes que permite estratificar al núcleo familiar del estudiante a través de la aplicación de la Pauta de Vulnerabilidad del Estudiante. La función primordial de este instrumento es detectar las particularidades del estudiante postulante y las correspondientes a su grupo familiar, proporcionando un puntaje que permitirá priorizar en un orden de prelación de mayor a menor, con el propósito de canalizar la entrega del beneficio en aquellos estudiantes postulantes que presenten un mayor nivel de vulnerabilidad al momento de registrar la medición.

**El modelo de focalización entonces, se ejecuta al momento de la asignación del beneficio y es aplicado de manera exclusiva a los estudiantes postulantes, cuando corresponda a los Programas de Becas y Residencias.**

Para los estudiantes que recibieron alguna beca JUNAEB el año anterior y desean renovar su beneficio, se ha diseñado un modelo de caracterización que comprende desde los aspectos metodológicos del diseño hasta el análisis de la información sobre los atributos y particularidades del estudiante y las correspondientes a su grupo familiar. Dicho instrumento permite caracterizar los estudiantes renovantes, denominado Pauta de Vulnerabilidad del Estudiante, que recopila información amplia y diversa, además de cumplir con la función de aportar a la planificación, coordinación, diseño, formulación y evaluación del beneficio como parte constitutiva del gasto social asignado por el Estado.

**El modelo de caracterización corresponderá ser utilizado de manera exclusiva a los estudiantes renovantes.**

Finalmente, para aquellos estudiantes que disponen de beneficios de arancel o se han visto afectados por alguna catástrofe o cierre inminente de su institución de educación superior, existe un conjunto de Becas Complementarias que sirven de soporte y complemento para solventar las necesidades de estudio de los jóvenes. Pues bien, para la asignación de esta tipología de beneficios destacan las Becas Complementarias, **las cuales se asignarán en función de la validación de requisitos.**

### **9.3 Dimensiones del Modelo de Focalización y Caracterización.**

#### **9.3.1 Dimensión Académica.**



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 18 de 89

Variable calificación académica.

Se entiende por calificación, el procedimiento de asignación de nota al resultado obtenido en una evaluación, en la cual, se han identificado los niveles de logro de los estudiantes, en relación al currículum nacional. Por tanto, la nota es la expresión numérica del resultado del proceso de evaluación.

Se deberá registrar el promedio obtenido en el año anterior a la asignación de los/as postulantes y renovantes de enseñanza media y egresados de enseñanza básica con su respectivo puntaje.

Solo en los casos que el estudiante el año anterior hubiese realizado suspensión anual, la cual se dejó consignada en el sistema informático, se considerarán las notas del último año académico cursado.

Variable notas de enseñanza media (NEM).

Las notas de enseñanza media, también denominada NEM, corresponden al promedio de notas de primero a cuarto medio como factor de selección para el ingreso a la educación superior.

Variable ponderación prueba de selección universitaria (PSU).

La ponderación de la PSU considera el promedio entre las pruebas de lenguaje y comunicación y matemáticas. El puntaje será aproximado al entero inmediatamente superior cuando el decimal sea igual o superior a 0.5. Por ejemplo: el puntaje 474.5 quedaría en 475 puntos.

Variable aprobación curricular.

Se entiende el porcentaje de aprobación curricular, como el procedimiento de cálculo de la cantidad de asignaturas inscritas del periodo académico anterior versus la cantidad de asignaturas aprobadas.

**9.3.2 Dimensión Vulnerabilidad.**

Variable Registro Social de Hogares (RSH).

Corresponde a la unidad de valoración que expresa la calificación socioeconómica que permite la ordenación de las unidades de análisis que forman parte del Registro Social de Hogares.

Los tramos de calificación socioeconómica son 7, cada uno agrupa a hogares con similares niveles de ingresos y vulnerabilidad.

**9.3.3 Dimensión Factores de Riesgo.**



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 19 de 89

Variable maternidad/paternidad.

Se entenderá por maternidad/paternidad el ejercicio de la responsabilidad parental de la mujer u hombre respecto de su(s) hijos(s).

Variable condición de embarazo.

Se entenderá como embarazo adolescente aquella situación que presentan estudiantes mujeres y estudiantes hombres que sean padres de hijos en gestación.

Variable déficit en red de apoyo familiar.

Las redes de apoyo familiar constituyen una fuente de recursos materiales, afectivos, psicológicos y de servicios, que pueden ponerse en movimiento para hacer frente a diversas situaciones de riesgo que se presenten en los hogares, como falta de dinero o empleo, como apoyo en caso de una enfermedad o para el cuidado de niñas, niños o personas adultas mayores, que para efectos del modelo de focalización se relacionan con la composición del grupo familiar.

Variable duplicidad de funciones del estudiante.

Se entenderá por duplicidad de funciones el ejercicio de múltiples funciones asociadas fundamentalmente a la responsabilidad parental y económica del estudiante.

**9.3.4 Dimensión Socio educativa.**

Variable asistencia.

El porcentaje de asistencia corresponde a la asistencia promedio anual obtenida por los estudiantes de enseñanza media el año lectivo inmediatamente anterior al que realizan la solicitud de postulación o renovación.

Variable sobre edad.

La sobre edad corresponde al cálculo matemático de la edad cronológica del estudiante versus el curso en el que se encontrará matriculado al momento de obtener el beneficio.

Variable índice de vulnerabilidad del establecimiento (IVE).

Es un indicador del nivel de vulnerabilidad presente en cada establecimiento educacional, calculado por JUNAEB para cada año lectivo.

Variable escolaridad de la madre.

Corresponde a la medición de la trayectoria educacional de la madre del estudiante en términos de los distintos niveles educacionales reconocidas por el Ministerio de Educación, básica, media y superior, obtenida de las encuestas de vulnerabilidad históricas aplicadas por JUNAEB.



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018  Página: 20 de 89

Variable otros miembros del grupo familiar estudiando.

Corresponde la medición de los integrantes del grupo familiar que se encuentran cursando estudios en los distintos niveles y modalidades reconocidas por el Ministerio de Educación, pre escolar, básica, media y superior.

**9.3.5 Dimensión Sociocultural.**

Variable Participación de estudiante o miembro del hogar en Asociación indígena.

Corresponde si el estudiante o algún miembro del hogar es socio vigente de una asociación indígena que contempla el artículo 36°, del párrafo 2°, de la Ley N° 19.253: "se entiende por Asociación Indígena la agrupación voluntaria y funcional integrada por, a lo menos, veinticinco indígenas que se constituyen en función de algún interés y objetivo común".

Variable: Proviene de comunidad indígena el estudiante o algún miembro del hogar.

Corresponde medir si el estudiante o algún miembro del hogar es socio de comunidad indígena, es decir, "toda agrupación de personas pertenecientes a una misma etnia indígena y que se encuentren en una o más de las siguientes situaciones: Provenzan de un mismo tronco familiar;

Reconozcan una jefatura tradicional; Posean o hayan poseído tierras indígenas en común, y provengan de un mismo poblado antiguo". (Artículo 9°, párrafo 4° de la Comunidad Indígena ley N° 19.253).

Variable participa de prácticas culturales o celebraciones rituales de la comunidad o pueblo al que pertenece.

Corresponde medir si el estudiante participa habitualmente (al menos en los dos últimos años) en ceremonias rituales o bien ejerce o cultiva alguna práctica cultural asociada a su pueblo indígena.

- Entiéndase por práctica cultural: la realización de trabajos familiares o comunitarios tradicionales (pesca tradicional, recolección de productos marinos o vegetales de forma tradicional, pastoreo, cultivos agrícolas ancestrales, crianza de ganado de forma tradicional)  
La práctica de saberes ancestrales (gastronomía, medicina indígena, agroecología indígena, textilería, cerámica tradicional).  
La expresión de manifestaciones artísticas – culturales de su pueblo o localidad (ejecuta instrumentos musicales autóctonos, participa de fiestas comunitarias de su localidad, danzas típicas, etc.).



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018  Página: 21 de 89

Pertenecer a establecimiento focalizado por Secretaría Intercultural Indígena de MINEDUC o participar de curso o taller de lengua indígena realizado por CONADI.

- Entiéndase por celebraciones rituales: las celebraciones festivas que forman parte del calendario ritual-religioso de la comunidad.

Los rituales familiares o comunitarios realizados con ocasión de situaciones especiales (salud, enfermedad, agradecimiento a los espíritus locales, etc.).

Variable pueblos originarios para los programas de residencias.

Para la validación de la ascendencia indígena de los estudiantes se incorporará el dato en la post carga del Sistema Informático, mediante la base de datos con la información proporcionada por CONADI.

**9.3.6 Dimensión Territorial.**

Variable aislamiento promedio comunal.

El índice de aislamiento promedio comunal es un dato que se obtiene en base a una conversión de puntajes arrojados por Estudio de Identificación de Localidades en Condiciones de Aislamiento (SUBDERE, 2012). Dicho índice se construye a partir de la relación entre el grado de integración (educación, salud, centro proveedores de bienes y servicios) y las condiciones geográficas estructurales (condiciones físicas ambientales y de centralidad acceso a centro político administrativo) de cada comuna.

Variable aislamiento de localidad.

El índice de aislamiento promedio comunal es un dato que se obtiene en base a una conversión de puntajes arrojados por Estudio de Identificación de Localidades en Condiciones de Aislamiento (SUBDERE, 2012). Dicho índice se construye a partir de la relación entre el grado de integración (educación, salud, centro proveedores de bienes y servicios) y las condiciones geográficas estructurales (condiciones físicas ambientales y de centralidad acceso a centro político administrativo) de cada localidad.

Variable lugar de estudios del estudiante.

Variable que mide el desplazamiento al lugar de estudio del alumno, determinado por el procedimiento de cálculo del traslado del domicilio familiar al establecimiento educacional o institución de educación superior.

Variable oferta educacional.

Constituye la medición respecto de la cantidad de establecimientos educacionales que se encuentran en cada comuna, a partir de dicho indicador se efectúan rangos –aplicando



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 22 de 89

la técnica de normalización- para efectos de determinar el indicador asociado a cada comuna.

Constituye la medición respecto de la cantidad de instituciones de educación superior que se encuentran en cada Provincia, a partir de dicho indicador se efectúan rangos – aplicando la técnica de normalización- para efectos de determinar el indicador asociado a cada provincia.

## **10. ACREDITACIÓN DOCUMENTAL.**

### **10.1. Procedimiento.**

En el evento que la información del estudiante no se encuentre disponible una vez ejecutada la post carga de datos provenientes de fuentes secundarios, el Departamento de Becas deberá, según corresponda:

1. Identificar falta de información.
2. Determinar si aplica para el Programa de Becas y Residencias alguna condición de entrega de documentación, acreditación académica para educación superior o la acreditación de los antecedentes socioculturales (BI, BRI).
3. Gestionar la documentación con los estudiantes y la Red Colaboradora, la que deberá recepcionar y remitir los antecedentes documentales.
4. Verificar que la documentación permita acreditar la información requerida para la asignación de la beca o residencia.
5. Corregir la información en el sistema informático.
6. Validar que el formulario digital fue revisado documentalmente por la Dirección Regional mediante el traspaso a la Dirección Nacional.

### **10.2. Gestión para la entrega de documentación.**

Se debe solicitar la documentación en los siguientes casos:

1. Postulantes y renovantes ingresados directamente por la Red Colaboradora en el sistema informático que no dispongan de información de fuentes secundarias (incluye formularios rezagados).
2. Postulantes que no logren acreditar la condición de contaminados emitido por la autoridad coordinadora (BPOL).
3. Postulantes en situación de discapacidad que no se encuentren acreditados mediante fuentes secundarias (Solo aplica para becas de mantención y BRI).
4. Postulantes registrados en SENAME que no se encuentren acreditados mediante fuentes secundarias (BARE).



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 23 de 89

5. Postulantes en condición de maternidad o paternidad que no se encuentren acreditados mediante fuentes secundarias (BARE).
6. Postulantes en condición de embarazo (Solo aplica para becas de mantención y BRI).
7. Postulantes que deban acreditar variables de la dimensión sociocultural (BI, BRI).
8. Postulantes que soliciten la revisión de la información del Registro Social de Hogares (BI).
9. Renovantes que presenten estados de excepción.
10. Postulantes que deben acreditar el domicilio familiar, mediante certificado de residencia que indique la comuna y localidad (BIT, BRI, PRFE, HJ).
11. Renovantes que deben acreditar el domicilio familiar, mediante certificado de residencia que indique la comuna y localidad (PRFE, HJ).
12. Renovantes y postulantes de educación básica y media que no sean validados mediante la acreditación masiva de la plataforma SIGE.
13. Renovantes y postulantes de educación superior que no sean validados mediante la acreditación masiva de la plataforma DIVESUP, que entrega información asociada a la matrícula unificada, registro de titulados y oferta académica.
14. Postulantes y renovantes con inconsistencias levantadas por parte de JUNAEB que requieran documentación para rectificar datos.
15. Postulantes y renovantes denominados casos especiales donde la Dirección Regional requieran documentación para justificar la asignación.
16. Respecto del Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar, para el caso de estudiantes postulantes que no se encuentren habilitados en la plataforma BUMAR de postulación/ renovación y que requieran documentación para acreditar sus estudios regulares en la Universidad del Mar para el segundo semestre 2012, año 2013 o año 2014.

### **10.3. Acreditación académica de educación superior.**

**10.3.1. Acreditación masiva mediante nómina:** Oficio dirigido a la Dirección Regional de JUNAEB, firmado y timbrado por la autoridad competente de la institución de educación superior, con la individualización de cada estudiante y la acreditación de requisitos por modalidad (postulante/renovante). Adicionalmente, la nómina deberá ser remitida en formato digital (archivo Excel) a la contraparte de la Unidad de Becas de la Dirección Regional para la beca o residencia que corresponda.

Las variables que deberá contener la nómina de acreditación son los siguientes:



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 24 de 89

**Postulantes:**

Variables que deberá contener la acreditación por nómina	BECAS											
	BI	BRI	BIT	BPA	BA	BM	BPOL	BINC	BUMAR	BRINS	BVP	
Porcentaje de aprobación curricular del último año cursado.			X	X	X							
Promedio de notas del último año académico cursado.	X	X	X									
Código único de carrera del año vigente: según base de datos de oferta académica MINEDUC del año lectivo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Calidad de alumno regular del año vigente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tipo de ingreso a la carrera actual.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Año de ingreso a la carrera actual.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**Renovantes:**

Variables que deberá contener la acreditación por nómina	BECAS											
	BI	BRI	BIT	BPA	BA	BM	BPOL	BINC	BUMAR	BRINS	BVP	BPR
Porcentaje de aprobación curricular del último año cursado.			X	X	X		X					
Promedio de notas del semestre anterior.												X
Promedio de notas del último año académico	X	X										



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>								<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>			
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>								Fecha de elaboración: 2018			
									Página: 25 de 89			

cursado.													
Código único de carrera del año vigente: según base de datos de oferta académica MINEDUC del año lectivo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Calidad de alumno regular del año vigente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tipo de ingreso a la carrera actual.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Año de ingreso a la carrera actual.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**10.3.2. Acreditación individual:** Certificado de calidad de alumno regular del año vigente y los siguientes campos según corresponda la beca o residencia:

- a. Porcentaje de aprobación curricular del último año cursado. En caso de BIT debe acreditarse según el último semestre cursado.
- b. Promedio de notas del semestre inmediatamente anterior.
- c. Promedio de notas del último año académico cursado.

La Dirección Regional podrá solicitar a la institución de educación superior que corrobore la información del código único de carrera del año vigente, tipo de ingreso a la carrera actual, año de ingreso a la carrera actual.

**10.3.3. Acreditación de los antecedentes socioculturales (BI, BRI):** Para el caso de los postulantes sin acreditación de la ascendencia indígena aceptada por CONADI, podrán certificar la ascendencia, hasta el último día hábil del mes de abril del año lectivo, con los siguientes medios:

- a. Copia del Certificado de calidad indígena emitido por CONADI (conforme a lo estipulado en la ley N° 19.253);
- b. Resolución exenta emitida por CONADI que acredita ascendencia indígena de estudiantes que poseen apellido indígena directo.

## 11. OFERTA PROGRAMÁTICA.

### Becas de Mantención.

Las becas de mantención corresponden a un componente de apoyo en dinero de libre disposición que se entrega a estudiantes de enseñanza básica, media y superior que cumplan con los requisitos exigidos en la normativa vigente de la beca o residencia en cuestión.



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 26 de 89

### 11.1 Beca Indígena.

#### Marco normativo.

El Programa Becas Indígenas se implementa en el país desde el año 1991, con la entrada en vigencia de la ley indígena N° 19.253. Actualmente se rige por el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 126, del año 2005.

El principal objetivo de la beca es promover la mantención de estudiantes de origen indígena con buen rendimiento académico en el sistema educacional.

Cada becado tendrá derecho a un subsidio según lo indicado en el cuadro.

Nivel educacional	Monto anual	N° de cuotas al año
<b>Básica</b>	\$ 98.000	2
<b>Media</b>	\$ 203.000	2
<b>Superior</b>	\$ 638.000	10

Nota: Montos referenciales

#### Requisitos y documentos para postulantes y renovantes.

El estudiante deberá presentar antecedentes documentales, que se señalan en la siguiente tabla, cuando no sea posible para JUNAEB validar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca, a través de las fuentes secundarias. La presentación de éstos debe efectuarse ante la Red Colaboradora y/o Dirección Regional correspondiente.

REQUISITOS	DOCUMENTOS	POSTULANTES			RENOVANTES		
		BASICA	MEDIA	SUPERIOR	BASICA	MEDIA	SUPERIOR
Ser de origen indígena.	Certificado de CONADI.	X	X	X			
Tener como mínimo nota 5.0 para egresados de Ed. Media o 4.5 en Ed. Superior.	Certificado con promedio notas del último año cursado.			X			X
Ser promovido con promedio 5.0 en Ed. Básica y Ed media.	Certificado con promedio notas del último año cursado.	X	X		X	X	
Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 60%.	Cartola de Registro social de Hogares	X	X	X	X	X	X
Ser estudiante de establecimientos educacionales regidos por el DFL N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación, por el DL N° 3.166 de 1980, o de instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.	Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de matriculado o de alumno regular.	X	X	X	X	X	X

**Nota 1:** La documentación exigida deberá presentarse cuando no haya sido posible acreditar la información por fuentes de información secundarias.



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración:2018
		Página: 27 de 89

**Nota 2:** Los estudiantes postulantes y renovantes serán medidos en función del Registro Social de Hogares del mes de enero del año vigente.

**Nota 3:** Respecto de los estudiantes a los cuales se les haya tramitado algún estado de excepción, se validará el cumplimiento de requisitos en función de lo establecido en el título Estados de Excepción.

**Nota 4:** Deberán postular nuevamente aquellos estudiantes que, habiendo sido becados durante el período lectivo anterior, ingresen a un nuevo nivel educacional, es decir, aquellos egresados de enseñanza básica que ingresen a enseñanza media y aquellos egresados de enseñanza media que ingresen a la educación superior.

**Nota 5:** Los estudiantes postulantes que se vean impedidos de ingresar su formulario por portal on line por no contar con el RSH o contar con tramo superior al 60 %, podrán solicitar el ingreso de su formulario en la red colaboradora, presentando hasta el 11 de enero como medio de verificación lo siguiente:

- Copia de solicitud de incorporación al Registro Social de Hogares para estudiantes sin tramo RSH.
- Copia de Solicitud de actualización de su Registro Social de Hogares para estudiantes con tramo superior al 60%.

Para ambos casos, la información de su RSH será corroborada con MDS para lo cual el estudiante deberá contar con tramo igual o inferior a 60 % en su RSH para el mes de abril del año lectivo.

Documento solicitado para completar formulario.

Variables que entregan puntaje para el modelo de focalización.

DIMENSIÓN	DOCUMENTO	BÁSICA Y MEDIA	SUPERIOR
		POSTULANTE	POSTULANTE
<b>Participación Indígena.</b>	Certificado que acredite participación en organización indígena del estudiante o algún miembro de su grupo familiar.	X	X
<b>Procedente de Comunidad Indígena.</b>	Certificado que estudiante proviene de comunidad indígena o algún miembro de su grupo familiar.	X	X
<b>Participación en celebraciones y/o rituales indígenas.</b>	Certificado que acredite participación en prácticas culturales/rituales del estudiante.	X	X

## 11.2 Beca Presidente de la República.

Marco normativo.

El programa especial de becas para alumnos de enseñanza media y superior se crea el año 1981 y en la actualidad se encuentra regulado mediante el Decreto N° 105, de 2011, del Ministerio de Educación, el cual fue modificado por el Decreto N°158, del 2012, de la misma repartición, que incorpora la aclaración respecto a la modalidad de pago, la posibilidad de revisión (apelación) a la mantención de la beca así como los requisitos para la renovación de aquellos estudiantes becados los años 2008, 2009 y 2010.



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 28 de 89

Es una beca de mérito académico cuyo objetivo principal es apoyar económicamente a estudiantes de escasos recursos económicos con rendimiento académico sobresaliente, para que realicen sus estudios de enseñanza media y superior.

Cada becado tiene derecho a un subsidio mensual equivalente a:

Nivel educacional	Monto mensual	N° de cuotas al año
<b>Media</b>	0.62 UTM	10
<b>Superior</b>	1.24 UTM	10

Requisitos y documentos para postulantes y renovantes.

El estudiante deberá presentar antecedentes documentales, que se señalan en la siguiente tabla, cuando no sea posible para JUNAEB validar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca, a través de las fuentes secundarias. La presentación de éstos debe efectuarse ante la Red Colaboradora y/o Dirección Regional correspondiente.

REQUISITOS	DOCUMENTOS	POSTULANTES	RENOVANTES	
		MEDIA	MEDIA	SUPERIOR
Encontrarse matriculado o tener calidad de alumno regular en algún establecimiento educacional o institución de educación superior reconocida por el estado. .	Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de matriculado o de alumno regular.	X	X	X
Promedio mínimo de notas 6.0 para alumnos egresados/as de enseñanza básica y para estudiantes de enseñanza media y para egresados de enseñanza media que renuevan para la educación superior.	Certificado anual de notas.	X	X	X
Los estudiantes becados hasta el año 2007, que se encuentren en Educación superior (cohorte 1)	Certificado de alumno regular.			X
Los estudiantes becados en los años 2008, 2009 y 2010 (cohorte 2) deben acreditar en el proceso de renovación.	Certificado de alumno regular.			X
Los estudiantes becados a partir del año 2011 (cohorte 3) que se encuentran en educación superior. Deben acreditar rendimiento académico igual o superior a 5.0.	Certificado de alumno regular.			X
Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 60%.	Cartola de Registro social de Hogares.	X	X	X
Obtener 475 o más puntos en la Prueba de Selección Universitaria (PSU) para egresados de enseñanza media que ingresan a carreras	Acreditación puntaje de PSU o impresión de pantalla de la página oficial de DEMRE donde se individualice claramente al			X



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 29 de 89

profesionales en universidades. Este requisito no aplica a estudiantes becados que se matriculen en centros de formación técnica o Institutos Profesionales reconocidos por el Estado, o que ingresen a una institución de educación superior a estudiar una carrera técnica.	estudiante. En los casos de estudiantes que no hayan sido beneficiarios de la Beca PSU y para los nuevos becados del año 2011 en adelante que no se matriculen en institutos profesionales y centros de formación técnica reconocidos por el Estado.			
---	--	--	--	--

**Nota 1:** En cuanto al requisito referido al tramo en Registro Social de Hogares, los estudiantes postulantes y renovantes serán evaluados en función del Registro Social de Hogares del mes de enero del año lectivo que corresponda.

**Nota 2:** Respecto de los estudiantes que estén tramitando la aprobación de determinado estado de excepción, se estará a los requisitos señalados en el título 12. "Estados de excepción" del presente manual.

**Nota 3:** La documentación exigida deberá presentarse cuando no haya sido posible acreditar la información por fuentes de información secundarias.

### **11.3 Beca de Apoyo a la Retención Escolar.**

#### Marco Normativo.

La Beca de Apoyo a la Retención Escolar es un Programa del Gobierno de Chile, implementado, gestionado y administrado por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas JUNAEB, se rige por el Decreto N° 312 del año 2002 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

El objetivo principal de la beca se encuentra orientado a favorecer la permanencia en el establecimiento educacional de los estudiantes de educación media madres, padres, embarazadas y/o participantes del Programa Chile Solidario con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, con el propósito de que alcancen los 12 años de escolaridad obligatoria, que establece el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

Este beneficio consiste en la entrega de un aporte económico de libre disposición, distribuido en cuatro cuotas que consideran un aumento progresivo hasta finalizar el año escolar.

El monto asignado se pagará en un total de cuatro cuotas anuales.

#### Requisitos y documentos para postulantes y renovantes.

El estudiante deberá presentar antecedentes documentales, que se señalan en la siguiente tabla, cuando no sea posible para JUNAEB validar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca, a través de las fuentes secundarias. La presentación de éstos debe efectuarse ante la Red Colaboradora y/o Dirección Regional correspondiente.

	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 30 de 89

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	ENSEÑANZA MEDIA	
		POSTULANTE	RENOVANTE
<b>Cursar primer, segundo o tercer año de educación media<sup>5</sup> en establecimientos afectos al régimen del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y los regulados por el decreto ley N° 3.166, de 1980.</b>	Certificado de alumno regular.	<b>X</b>	
<b>Ser calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario.</b>	Certificado de embarazo o Certificado de nacimiento.	<b>X</b>	
<b>Poseer Tramo Registro Social de Hogares.</b>	Cartola de Registro social de Hogares.	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Poseer matrícula vigente en establecimientos municipales o particular subvencionados reconocidos por el Ministerio de Educación de primer a cuarto año de educación media<sup>6,7</sup></b>	Acreditar calidad de alumno regular.		<b>X</b>

**NOTA 1:** La carta de compromiso consiste en un pacto simbólico que asumen los estudiantes renovantes y nuevos becados, la cual será firmada por el estudiante en actos individuales o masivos dentro del establecimiento educacional, de manera opcional.

**Nota 2:** La documentación exigida deberá presentarse cuando no haya sido posible acreditar la información por fuentes de información secundarias.

#### **11.4 Programa Especial de Becas art. 56 ley n° 18.681: Beca Integración Territorial.**

##### Marco normativo.

Es creada por el artículo 56° de la ley N° 18.681, la cual estipula que es un programa especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios de la Provincia de Coyhaique, Aysén, General Carrera y Capitán Prat, Isla de Pascua, Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena y de la comuna de Juan Fernández, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media, de educación especial o diferencial; como también en institutos y centros formadores de personal de las fuerzas armadas, de orden y seguridad pública, siempre y cuando en las localidades respectivas no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales.

Cada becado tiene derecho a un subsidio mensual equivalente a:

<sup>5</sup> Respecto de aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, se tendrá por cumplido este requisito en cuanto se establezca que la etapa laboral que curse el estudiante corresponde al avance curricular exigido por la norma.

<sup>6</sup> Al igual que para el primer requisito, respecto de aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, se tendrá por cumplido este requisito en cuanto se establezca que la etapa laboral que curse el estudiante corresponde al avance curricular exigido por la norma.

<sup>7</sup> Podrán renovar la beca los estudiantes matriculados en régimen de educación de adultos dos por uno o vespertinos, siempre que los establecimientos educacionales estén afectos al régimen del Decreto con fuerza de Ley N° 2 del 1998 y los regulados por el Decreto Ley N° 3166 del 1980, ambas del MINEDUC.



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 31 de 89

Nivel educacional	Monto mensual	N° de cuotas al año
<b>Media</b>	1.87 UTM	10
<b>Superior</b>	1.87 UTM	10

Adicionalmente importa para el beneficiario una asignación anual, la cual es pagada en dos cuotas por alumno según lugar de residencia no superior a:

- **5.79 UTM** para los estudiantes de las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera y Capitán Prat.
- **18.65 UTM** para los estudiantes de la provincia de Isla de Pascua.
- **3.73 UTM** para los estudiantes de la comuna de Juan Fernández
- **5.79 UTM** para los estudiantes de educación superior de la región y comunas señaladas anteriormente, de la Provincia de Palena y de las Provincias de Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena.

Requisitos y documentos para postulantes y renovantes.

El estudiante deberá presentar antecedentes documentales, que se señalan en la siguiente tabla, cuando no sea posible para JUNAEB validar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca, a través de las fuentes secundarias.

Los documentos serán exigidos cuando no sea posible acreditar la información por fuentes secundarias, el estudiante deberá presentar antecedentes documentales, a la Red Colaboradora y/o Dirección Regional correspondiente.

REQUISITOS	DOCUMENTOS	POSTULANTE		RENOVANTE	
		MEDIA	SUPERIOR	MEDIA	SUPERIOR
<p>Acreditar residencia familiar en las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera y Capitán Prat, Isla de Pascua, Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena; o en la comuna de Juan Fernández,</p>	<p>Certificado acreditación residencia del domicilio familiar del estudiante indicando el nombre de la comuna y localidad (Sólo postulantes) Según información territorial suministrada por el Ministerio de Desarrollo Social (RSH).</p>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<p>Acreditar calidad de alumno regular semestralmente para el año en curso, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media, de educación especial o diferencial; como también en Institutos y Centros Formadores de personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública.</p>	<p>Certificado de alumno regular que indique curso o la carrera del estudiante.</p>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<p>Cursar niveles, modalidades y especialidades educacionales, que no tengan oferta educacional</p>	No aplica	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 32 de 89

en la localidad de residencia familiar.					
Desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentren sus residencias, para proseguir estudios.	No aplica.	X	X	X	X
Acreditar la aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el último periodo académico.	Certificado de aprobación curricular del último semestre cursado o certificado de notas para acreditar este requisito emitido por la IES o establecimiento de educación media respectivo.		X		X
Acreditar Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 80%.	Cartola de Registro social de Hogares.	X	X	X	X

**Nota 1:** Los estudiantes postulantes y renovantes serán medidos en función del Registro Social de Hogares del mes de enero del año vigente.

**Nota 2:** Los estudiantes a los cuales se les haya tramitado algún estado de excepción, se validará el cumplimiento de requisitos en función de lo establecido en el título Estados de Excepción.

**Nota 3:** La documentación exigida deberá presentarse cuando no haya sido posible acreditar la información por fuentes de información secundarias.

**Nota 4:** La Comisión Regional podrá fijar la forma de evaluar el buen rendimiento académico para los estudiantes postulantes, de conformidad a lo señalado en el Título 5. "Instancias, participantes y sus funciones" del Manual de Asignación y Administración de beneficios".

### 11.5 Beca Magallanes.

#### Marco normativo.

La Beca Zona Extrema Magallanes y Antártica Chilena nace el año 2012 mediante la modificación de la resolución exenta de JUNAEB N° 118 del año 2010. Posteriormente se refunde el texto del citado documento, en la resolución exenta N°209 del año 2014 y sus modificaciones, siendo éste último el cuerpo normativo que, actualmente regula el programa.

El Beneficio Zona Extrema de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante, Beneficio Magallanes, consiste en una subvención en dinero de libre disposición que otorga el Estado a estudiantes de la región de Magallanes y Antártica Chilena que cursen estudios superiores en universidades, institutos profesionales o centros de formación técnica reconocidos por el Ministerio de Educación, en adelante MINEDUC, en sedes instaladas en dicha región y que cumplan con los requisitos estipulados en la resolución exenta de JUNAEB N° 209, de 2014 y sus modificaciones.

La beca contempla un monto anual de hasta \$800.000, pagado en 10 cuotas (Nota: Montos referenciales)

#### Requisitos y documentos para postulantes y renovantes.

El estudiante deberá presentar antecedentes documentales, que se señalan en la siguiente tabla, cuando no sea posible para JUNAEB validar el cumplimiento de los



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 33 de 89

requisitos para la obtención de la beca, a través de las fuentes secundarias. La presentación de éstos debe efectuarse ante la Red Colaboradora y/o Dirección Regional correspondiente.

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	EDUCACIÓN SUPERIOR	
		POSTULANTE	RENOVANTE
<b>Ser egresado de enseñanza media de establecimientos educacionales de la región de Magallanes.</b>	Certificado que dé cuenta de haber egresado de algún establecimiento educacional de la Región de Magallanes.	X	
<b>Promedio de notas de enseñanza media (NEM) mayor o igual a 5,0.</b>	Certificado que acredite promedio de notas de enseñanza media NEM para egresados antes del año 2007.	X	
<b>Tener residencia de domicilio familiar en la región de Magallanes, según Registro Social de Hogares.</b>	Cartola de Registro social de Hogares.	X	X
<b>Cursar estudios regulares o estar matriculado al año lectivo, en universidades, institutos profesionales o centros de formación técnica reconocida por el MINEDUC, en alguna de sus sedes instaladas en la región de Magallanes.</b>	Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de matriculado o alumno regular	X	X
<b>Acreditar condición socioeconómica: Pertenecer hasta el tramo del 80% del Registro Social de Hogares.</b>	Cartola de Registro social de Hogares.	X	
<b>Acreditar condición socioeconómica: Estar incorporado en el Registro Social de Hogares.</b>		X	X

**Nota 1:** Los estudiantes postulantes y renovantes serán medidos en función del Registro Social de Hogares del mes de enero del año vigente.

**Nota 2:** Los estudiantes a los cuales se les haya tramitado algún estado de excepción, se validará el cumplimiento de requisitos en función de lo establecido en el título Estados de Excepción.

**Nota 3:** La documentación exigida deberá presentarse cuando no haya sido posible acreditar la información por fuentes de información secundarias.

**Nota 4:** Postulantes deben cursar 1º año de Educación Superior en el año lectivo.

### 11.6 Beca Patagonia Aysén.

#### Marco normativo.

La Beca Patagonia Aysén nace el año 2012 mediante la modificación de la resolución exenta de JUNAEB N° 118 del año 2010. Posteriormente, se refunde el texto del citado documento, en la resolución exenta N°209 del año 2014 y sus modificaciones, siendo éste último, el cuerpo normativo que, actualmente, regula el programa.



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 34 de 89

El propósito del beneficio se sustenta en una asignación que otorga el Estado a estudiantes de educación superior de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que cursen estudios superiores fuera de dicha región, en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado y posee tres asignaciones, mantención, alimentación y traslado, para el mantenimiento del alumno.

COMPONENTE	MONTO ANUAL(\$)
<b>ALIMENTACIÓN</b>	320.000
<b>MANTENCIÓN</b>	1.740.000
<b>TRASLADO</b>	230.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.290.000</b>

Nota: Montos referenciales.

Requisitos y documentos para postulantes y renovantes.

El estudiante deberá presentar antecedentes documentales, que se señalan en la siguiente tabla, cuando no sea posible para JUNAEB validar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca, a través de las fuentes secundarias. La presentación de éstos debe efectuarse ante la Red Colaboradora y/o Dirección Regional correspondiente.

REQUISITOS	DOCUMENTOS	EDUCACION SUPERIOR	
		POSTULANTE	RENOVANTE
<p>Acreditar 4 años continuos de permanencia en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, según lo siguiente:</p> <p>Egresados desde el 2010 en adelante, serán validados según registros de Actas Históricas, donde se verificará que hayan cumplido el requisito.</p> <p>Egresados hasta el año 2009, deben acreditar documentalmente.</p>	<p>Certificado que dé cuenta de haber cursado los 4 años de enseñanza en algún establecimiento educacional de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.</p>	X	
<p>Promedio de notas de enseñanza media (NEM) mayor o igual a 5,5. (Aplica sólo para alumnos que ingresan a 1er año)</p>	<p>Certificado que acredite promedio de notas de enseñanza media NEM para egresados antes del año 2007.</p>	X	
<p>Aprobación 70% de la carga de ramos inscritos en el periodo académico anual anterior. Señalar que el 70% de aprobación corresponde a ramos efectivamente inscritos, sin considerar en el porcentaje las asignaturas homologadas o convalidadas (Para el caso de estudiantes de educación superior)</p>	<p>Certificado que acredite la aprobación del 70% de la carga de ramos inscritos en el período académico anual anterior emitido por la institución de educación superior en que se encuentre matriculado el estudiante.</p>	X	X



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 35 de 89

<p>Cursar estudios regulares o estar matriculado en Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos; Academias de Guerra y Politécnicas; Escuelas de Armas y Especialidades de las Fuerzas Armadas; Escuela Técnica Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil; Academia de Ciencias Policiales de Carabineros de Chile; Escuelas Matrices de Oficiales de las Fuerzas Armadas; Escuela de Carabineros y Escuela de Suboficiales de Carabineros de Chile, Escuela de Investigaciones Policiales e Instituto Superior de la Policía de Investigaciones de Chile reconocidas por el Estado en sedes instaladas fuera de la región de Aysén.</p> <p>-Estudiantes becados hasta el año 2016. En sedes instaladas dentro o fuera de la región de Aysén.</p> <p>-Estudiantes becados a partir del año 2017: En sedes instaladas fuera de la región de Aysén.</p>	Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de matriculado o alumno regular.	<b>X</b>	<b>X</b>
Estar incorporado en el Registro Social de Hogares.	Cartola de Registro social de Hogares.	<b>X</b>	<b>X</b>
Residir en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, según el Registro Social de Hogares.		<b>X</b>	<b>X</b>

**Nota 1:** Los estudiantes postulantes y renovantes serán medidos en función del Registro Social de Hogares del mes de enero del año vigente

**Nota 2:** Los estudiantes a los cuales se les haya tramitado algún estado de excepción, se validará el cumplimiento de requisitos en función de lo establecido en el título Estados de Excepción.

**Nota 3:** La documentación exigida deberá presentarse cuando no haya sido posible acreditar la información por fuentes de información secundarias.

### 11.7 Beca Aysén.

#### Marco Normativo.

Beneficio otorgado, para estudiantes que residan en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que cursan estudios superiores en universidades, institutos profesionales o centros de formación técnica reconocidos por el Ministerio de Educación, con sedes instaladas en dicha región y que cumplan con los requisitos contemplados en la Resolución Exenta N° 209 de 2014 y sus modificaciones.

Su objetivo principal es facilitar el ingreso, mantención y egreso de los estudiantes hombres y mujeres de la región, mediante la entrega de becas y servicios de apoyo que contribuyan a la trayectoria educacional, y consiste en una subvención en dinero de libre disposición que no constituirá ni remuneración ni renta, que para el año lectivo ascenderá a \$1.300.000 anuales.

**Nota:** Montos referenciales, pueden fluctuar conforme a la ley de presupuesto.



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 36 de 89

Documentación exigida para postulantes y renovantes.

El estudiante deberá presentar antecedentes documentales, que se señalan en la siguiente tabla, cuando no sea posible para JUNAEB validar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca, a través de las fuentes secundarias. La presentación de éstos debe efectuarse ante la Red Colaboradora y/o Dirección Regional correspondiente.

REQUISITOS	DOCUMENTOS	EDUCACIÓN SUPERIOR	
		POSTULANTE	RENOVANTE
Promedio de notas de enseñanza media (NEM) mayor o igual a 5,0.	Certificado que acredite promedio de notas de enseñanza media NEM para egresados antes del año 2007.	X	
<p>Acreditar 4 años continuos de permanencia en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo , según lo siguiente:</p> <p>Egresados desde el 2010 en adelante, serán validados según registros de Actas Históricas, donde se verificará que hayan cumplido el requisito.</p> <p>Egresados hasta el 2009 o que no egresaron de algún establecimiento educacional de la región de Aysén, deben acreditar documentalmente su residencia por 4 años continuos y previos a la postulación en la región de Aysén</p>	Acreditar documentalmente 4 años continuos de permanencia en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.	X	
Cursar estudios regulares o estar matriculado en universidades, institutos profesionales o centros de formación técnica reconocidos por el Estado, con sedes instaladas en dicha región.	Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de matriculado o alumno regular.	X	X
Estar incorporado en el Registro Social de Hogares.	Cartola de Registro social de Hogares.	X	X
Para el caso de estudiantes de educación superior: Aprobar el 70% de la carga de ramos inscritos en el período académico anual anterior, sin considerar en el porcentaje las asignaturas homologadas o convalidadas.	Para el caso de estudiantes de educación superior: Certificado que acredite la aprobación del 70% de la carga de ramos inscritos en el período académico anual anterior emitido por la Institución de Educación Superior en que se encuentre matriculado el estudiante. Lo que corresponde a ramos efectivamente inscritos, sin considerar en el porcentaje las asignaturas homologadas o convalidadas.	X	X
Residir en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del	Cartola de Registro social de Hogares.	X	X



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018  Página: 37 de 89

Campo, según el Registro Social de Hogares.			
---	--	--	--

**Nota 1:** Los estudiantes postulantes y renovantes serán medidos en función del Registro Social de Hogares del mes de enero del año vigente

**Nota 2:** Los estudiantes a los cuales se les haya tramitado algún estado de excepción, se validará el cumplimiento de requisitos en función de lo establecido en el título Estados de Excepción.

**Nota 3:** La documentación exigida deberá presentarse cuando no haya sido posible acreditar la información por fuentes de información secundarias.

### **11.8. Beca Polimetales de Arica.**

Es un beneficio pecuniario de libre disposición que se otorga a las personas debidamente acreditadas como población estudiantil afectada por la contaminación de Polimetales de la comuna de Arica, por parte de la autoridad coordinadora.

#### Marco Normativo.

En el contexto de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.590 del año 2012, en la cual se "Establece un programa de intervención en zonas con presencia de polimetales en la comuna de Arica", la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas se hace parte en la ejecución de las medidas tendientes a beneficiar a los habitantes originarios de las zonas o terrenos delimitados.

En virtud de lo señalado anteriormente, se presenta el marco regulatorio de la beca:

- Ley N° 20.590 establece un programa de intervención en zonas con presencia de polimetales en la comuna de Arica.
- Decreto N° 113 de 2013 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de intervención en zonas con presencia de polimetales en la comuna de Arica, Título V.
- Decreto N° 80 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia Modifica el Reglamento de la Ley 20.590.

Según lo estipulado, el beneficio pecuniario de libre disposición que se otorga a las personas debidamente acreditadas como beneficiarias de salud, por parte de la Autoridad Coordinadora, y consiste en los siguientes montos:

<b>Nivel educacional</b>	<b>Monto anual</b>	<b>N° de cuotas al año</b>
<b>Media</b>	0,62 UTM	10
<b>Superior</b>	1,24 UTM	10

#### Documentación exigida para postulantes y renovantes.

El estudiante deberá presentar antecedentes documentales, que se señalan en la siguiente tabla, cuando no sea posible para JUNAEB validar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca, a través de las fuentes secundarias. La



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 38 de 89

presentación de éstos debe efectuarse ante la Red Colaboradora y/o Dirección Regional correspondiente.

REQUISITOS	DOCUMENTOS	POSTULANTE		RENOVANTE	
		MEDIA	SUPERIOR	MEDIA	SUPERIOR
Encontrarse en la categoría de afectado por la contaminación de polimetales conforme a la acreditación otorgada por la autoridad coordinadora de los programas de intervención en Zonas con presencia de contaminación de Polimetales de Arica.	Certificado que acredita la condición de afectado por la contaminación de polimetales	X	X		
Cursar estudios en centros de formación técnica, institutos profesionales, universidades, reconocidas por el Ministerio de Educación y en centros formadores de personal de las fuerzas armadas y seguridad, en carreras que tengan a lo menos dos años de duración, reconocidas por el Ministerio de Educación.	Certificado de matrícula o de alumno regular, semestralmente para el año lectivo.		X		X
Encontrarse matriculado en algún establecimiento educacional de Enseñanza Media, reconocido por el Ministerio de Educación.	Certificado de matrícula o de alumno regular que indique curso o la carrera del estudiante.	X		X	
Acreditar la aprobación de al menos el 50% de las asignaturas inscritas en el año lectivo o año académico anterior.	Certificado de aprobación curricular del último semestre cursado o certificado de notas para acreditar este requisito emitido por la Institución de Educación Superior o Establecimiento de Educación Media respectivo.				X

### **Becas Complementarias.**

Las becas complementarias son aquellas que se entregan a estudiantes que disponen de algún beneficio de arancel o se han visto afectados por alguna catástrofe o cierre inminente de su institución de educación superior, o que por su naturaleza no contemplan un proceso de renovación. Esta última característica es aplicable a los programas Subsidio JUNAEB para la PSU y Bonificación de Prácticas Técnico Profesionales.

### **11.9 Beca Práctico Técnico Profesional.**

Es una bonificación económica, destinada a financiar las prácticas profesionales de los estudiantes de Enseñanza Media Técnico Profesional (EMTP) que se matriculen en el plan de práctica supervisada de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L (Ed.) N°2, de 1998 y Decreto Ley N°3.166 de 1980. El propósito es permitir que los



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 39 de 89

estudiantes de Enseñanza Media Técnico Profesional en el país, realicen su práctica y accedan al título técnico de nivel medio en su especialidad.

**Marco Normativo.**

- a) Decreto N° 408, de 2006, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional.
- b) Decreto N° 386, de 2008, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto N° 408, de 2006, que reglamenta la ejecución de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional.
- c) Decreto N° 469, de 2014, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto N° 408, de 2006, que reglamenta la ejecución de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional.

La beca se paga en una sola cuota total anual de \$65.000. (Monto referencial, puede fluctuar conforme a la ley de presupuesto.)

**Requisitos y documentación exigida para postulantes.**

El estudiante deberá presentar antecedentes documentales, que se señalan en la siguiente tabla, cuando no sea posible para JUNAEB validar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca, a través de las fuentes secundarias. La presentación de éstos debe efectuarse ante la Red Colaboradora y/o Dirección Regional correspondiente.

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	POSTULANTE DE ENSEÑANZA MEDIA
<b>Ser estudiante o egresado/a de enseñanza media técnico profesional de un establecimiento educacional regido por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 o Decreto Ley N°3166, de 1980.</b>	Informe del profesor que supervisa la práctica en que acredita que la o el estudiante realiza o inicia la práctica profesional durante el año en curso.	X
<b>Estar matriculado/a en algún establecimiento de Enseñanza Media Técnico Profesional para realizar el plan de práctica profesional, de acuerdo al Decreto Exento N° 2516 de 2007 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.</b>		X
<b>Realizar o iniciar la práctica profesional durante el año en curso.</b>		X

**11.10 Beca Junaeb Para PSU.**

**Marco Normativo.**

El Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, se encuentra contemplada en la ley de presupuestos de JUNAEB la cual considera la asignación de "Recursos destinados al pago del arancel de la prueba de selección universitaria, para alumnos de cuarto medio de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.)



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 40 de 89

Nº2, de 1998 y Decreto Ley Nº 3.166, de 1980. Además, podrán acceder a esta beca los estudiantes de establecimientos privados que así lo requieran y que presenten alguna situación de vulnerabilidad acreditada por la JUNAEB”.

Es un subsidio que paga directamente JUNAEB a DEMRE destinado a financiar el costo total de la inscripción de la Prueba de Selección Universitaria que habilita a los estudiantes de establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados de la promoción del año para rendir la PSU. De manera excepcional, pueden postular además estudiantes de establecimientos educacionales particulares pagados que acrediten una condición de vulnerabilidad que amerite la entrega del beneficio.

#### Requisitos para postulantes.

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	POSTULANTE DE ENSEÑANZA MEDIA
<b>1. Cursar cuarto año de Enseñanza Media durante el período lectivo correspondiente, en un establecimiento educacional de los regidos por el DFL (Ed.) N°02 de 1998 y Decreto Ley N° 3.166 de 1980), o en el caso de pertenecer a algún establecimiento particular pagado, acreditar ante JUNAEB alguna causal de vulnerabilidad.</b>	Respecto de estudiantes de establecimientos municipales o particulares subvencionados, el estudiante no debe entregar documentación. <sup>8</sup> Respecto de estudiantes de establecimientos particulares pagados, el estudiante deberá acreditar alguna causal de vulnerabilidad ante la Dirección Regional.	<b>X</b>
<b>2. Haberse inscrito para rendir la PSU durante el período lectivo correspondiente, y a través del mecanismo habilitado por el DEMRE para estos efectos.</b>	No se exigirá documentación al estudiante.	<b>X</b>

#### **11.11 Beca Incendios.**

##### Marco Normativo.

En respuesta a las catástrofes ocurridas durante los últimos años, el Ministerio de Educación y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas han generado acciones concretas para ayudar a contribuir directamente al financiamiento del costo en educación que incurrirán los estudiantes afectados por estos acontecimientos. Es así como se creó la “Beca incendios”, a partir de los fenómenos ocurridos en la zona sur durante el verano del año 2017 que afectó a la región de O’Higgins, Maule y Biobío; beneficio dirigido a los estudiantes de educación superior de las zonas afectadas.

La beca se extenderá hasta el año **2019**, siempre que los estudiantes mantengan los requisitos exigidos, contemplándose la entrega de dos componentes que se describen a continuación:

<sup>8</sup> Esto, atendido que la verificación de requisitos realizada por JUNAEB para determinar la asignación del beneficio, proviene de fuentes de información secundarias.



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018  Página: 41 de 89

COMPONENTE	MONTO MENSUAL
<b>MANTENCIÓN</b>	\$57.000
<b>ALIMENTACIÓN</b>	Instrumento de canje de igual valor que la Beca de Alimentación de Educación Superior (BAES) de JUNAEB.

**Nota:** Montos referenciales, pueden fluctuar conforme a la ley de presupuesto.

Requisitos y documentación exigida para postulantes y renovantes.

El estudiante deberá presentar antecedentes documentales, que se señalan en la siguiente tabla, cuando no sea posible para JUNAEB validar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca, a través de las fuentes secundarias. La presentación de éstos debe efectuarse ante la Red Colaboradora y/o Dirección Regional correspondiente.

REQUISITOS	DOCUMENTOS	EDUCACIÓN SUPERIOR
		RENOVANTE
Encontrarse en la categoría "vivienda destruida" o "vivienda muy afectada", de acuerdo a lo informado en la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) durante el año 2017.	No requiere documentación, dado que la información fue proporcionada por el Ministerio de Desarrollo Social.	
Cursar estudios regulares o estar matriculado en una Institución de Educación Superior reconocida por el Estado.	Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de matriculado o de alumno regular.	X

**Nota 1:** La documentación exigida deberá presentarse cuando no haya sido posible acreditar la información por fuentes de información secundarias.

**11.12 Beca de Apoyo a estudiantes de la Universidad del Mar.**

Marco Normativo.

En atención a los acontecimientos ocurridos con la Universidad del Mar, el Ministerio de Educación y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas han generado acciones concretas para ayudar y contribuir directamente al financiamiento del mayor costo en educación que experimentarán tanto los estudiantes afectados como sus familias y de esta forma velar porque estos estudiantes puedan continuar sus estudios superiores. Es así, como ambas instituciones han instaurado la Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar, que se encuentra regulada por resolución exenta de JUNAEB N° 209 de 2014 y sus modificaciones.

Es una asignación de libre disposición que otorga el Estado a los estudiantes que durante el segundo semestre del año 2012 o durante el 2013, o durante el año 2014, se hayan encontrado cursando estudios en alguna de las carreras regulares impartidas por la



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 42 de 89

Universidad del Mar, conducentes a un título técnico, profesional y/o universitario. Agrupando a los beneficiarios por tramos, según la distancia geográfica entre la ubicación de la sede de dicho plantel educacional, en que el beneficiario cursaba su carrera durante el segundo semestre del año 2012 o durante el 2013, o durante el año 2014, respecto de la ubicación de la sede de la institución de educación superior en la que se encuentre cursando estudios para el año lectivo vigente.

TRAMO	T1	T2	T3
<b>MONTO</b>	\$32.000	\$64.000	\$80.000
<b>DISTANCIA</b>	Desde 0 KM a 30 KM	Desde 31 KM a 100 KM	Más de 100 KM

**Nota 1:** Montos referenciales.

**Nota 2:** Se paga mensualmente hasta 10 cuotas desde el mes de marzo a diciembre.

**Nota 3:** No podrán acceder al beneficio, en su Tramo 1, aquellos estudiantes que hayan cursado estudios regulares el segundo semestre del año 2012 o durante el 2013, o durante el año 2014 en sedes de la Universidad del Mar ubicadas en la Provincia de Santiago, comuna de Valparaíso y comuna de Viña del Mar, atendido a que en dichas localidades existe una amplia oferta académica y posibilita la reubicación sin mayores costos para los estudiantes.

Requisitos y documentación exigida para postulantes y renovantes.

El estudiante deberá presentar antecedentes documentales, que se señalan en la siguiente tabla, cuando no sea posible para JUNAEB validar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca, a través de las fuentes secundarias. La presentación de éstos debe efectuarse ante la Red Colaboradora y/o Dirección Regional correspondiente.

REQUISITOS	DOCUMENTOS	EDUCACIÓN SUPERIOR	
		POSTULANTE	RENOVANTE
Haber cursado estudios técnicos, profesionales o universitarios en la Universidad del Mar durante el segundo semestre del año 2012, año 2013 o durante el año 2014.	Certificado de alumno regular otorgado por la Universidad del Mar, que acredite haber estudiado el segundo semestre del año 2012, durante el año 2013 o durante el año 2014.	<b>X</b>	
Cursar estudios regulados o estar matriculado en una institución de Educación Superior acreditada por el Estado, que se confirmará mediante la individualización en la nómina remitida por el Ministerio de Educación o de la nómina de confirmación remitida por la institución de educación superior en la que cursa estudios el estudiante.	Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de alumno regular.	<b>X</b>	<b>X</b>
Cursar estudios regulares en la misma carrera y en la misma institución de educación superior, en la cual fue concedido el beneficio por primera vez.			<b>X</b>

	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 43 de 89

### 11.13 Beca de Mantención para la Educación Superior.

#### Marco Normativo.

La Beca de Mantención para la Educación Superior se crea en el año 2004 mediante la Ley N° 19.986 de Presupuesto para el sector público del año 2005, comenzando a operar el año 2006, como una beca complementaria a ciertos beneficios de arancel otorgados por el Ministerio de Educación.

En efecto, el año 2006 se crea la Beca de Mantención para la Educación Superior BMES, beneficio que surge como respuesta de atención para los estudiantes renovantes más vulnerables que acceden a mayores niveles educacionales y se plantea, como finalidad, contribuir a la permanencia de los estudiantes en la educación superior, se encuentra regulada mediante resolución exenta de JUNAEB N° 209 de 2014 y sus modificaciones.

La Beca BMES tiene como principal característica, constituirse en un apoyo y/o complemento a otras ayudas estudiantiles, las que en su conjunto, permiten realizar una intervención estatal integral, y consiste en un aporte pecuniario de libre disposición, ascendente a la suma de **\$185.000** (ciento ochenta y cinco mil pesos) totales anuales, distribuidos hasta por un máximo de diez cuotas durante el período lectivo (marzo a diciembre).

#### Requisitos exigidos para renovantes.

JUNAEB validará el cumplimiento de los requisitos para la renovación de la beca, a través de fuentes secundarias.

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	RENOVANTE DE EDUCACION SUPERIOR
<b>Estar matriculado en alguna institución de educación superior reconocida por el Estado.</b>	No se requiere documentación. Para efectos de la acreditación del requisito se utilizará la información proporcionada por el Ministerio Educación. <sup>9</sup>	<b>X</b>
<b>Ser asignatario de algún beneficio de arancel entregado por el Ministerio de Educación: Beca de Arancel, beneficio de Gratuidad, Fondo Solidario de Crédito Universitario o Crédito con Aval de Estado otorgado por la Comisión Ingresas.</b>	No requiere documentación. Para efectos de la acreditación del requisito se utilizará la información proporcionada por el Ministerio Educación.	<b>X</b>

**Nota 1:** No será obligatorio dar cumplimiento al segundo requisito (Ser asignatario de algún beneficio de arancel entregado por el Ministerio de Educación: Beca de Arancel, beneficio de Gratuidad, Fondo Solidario de Crédito Universitario o Crédito con Aval de Estado otorgado por la Comisión Ingresas) en los siguientes casos:

- Respecto de aquellos estudiantes que hayan obtenido el beneficio por primera vez previo al año 2010.
- Para efectos de asignar y entregar el beneficio durante el mes de marzo. Esto, atendido que los resultados de asignación de los beneficios de arancel señalados son entregados por el Ministerio de Educación con posterioridad al mes de marzo.

<sup>9</sup> Estese a lo establecido en el Título 8. "Tramitación de datos del estudiante en materia de asignación de beneficios" del presente Manual.



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 44 de 89

#### 11.14 Beca Vocación de Profesor.

##### Marco Normativo.

La Beca Vocación de Profesor es una iniciativa creada con el fin de mejorar la calidad de nuestros profesores, tanto en el ámbito pedagógico como disciplinario; incentivando el ingreso, permanencia y egreso de estudiantes destacados a carreras de pedagogía.

Es un aporte estatal, económico, de libre disposición, que se entrega a los estudiantes que hayan sido beneficiados con la Beca de Arancel Vocación de Profesor que otorga el Ministerio de Educación, y que hayan obtenido un puntaje promedio en la Prueba de Selección Universitaria (PSU) mayor o igual a 700, según lo dispuesto en el título XIX denominado "Artículos transitorios" del Decreto N° 97 de 2013 del Ministerio de Educación, que reglamenta el Programa de Becas de Educación Superior. La entrega de este beneficio se encuentra regulado en la resolución exenta de JUNAEB N° 209 de 2014 y sus modificaciones, y se distribuye en cuotas de carácter mensual de \$80.000 durante el período lectivo, entendiéndose por período lectivo el comprendido entre los meses de marzo a diciembre. (**Nota:** Montos referenciales.)

##### Requisitos y documentación exigida para postulantes y renovantes.

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	EDUCACIÓN SUPERIOR	
		POSTULANTE	RENOVANTE
<b>Estar matriculado en alguna institución de educación superior reconocida por el Estado.</b>	No requiere documentación. Para efectos de la acreditación del requisito se utilizará la información proporcionada por el Ministerio Educación.	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Haber obtenido la Beca de Arancel Vocación de Profesor entregada por el Ministerio de Educación.</b>	No se requiere documentación. Para efectos de la acreditación del requisito se utilizará la información proporcionada por el Ministerio Educación.	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Haber obtenido en la Prueba de Selección Universitaria (PSU) un puntaje promedio mayor o igual a 700 puntos, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación.</b>	No requiere documentación. Para efectos de la acreditación del requisito se utilizará la información proporcionada por el Ministerio Educación.	<b>X</b>	

#### **Programas de Residencias.**

Los Programas de Residencias y Hogares Junaeb, tiene como propósito fundamental generar las condiciones para que los estudiantes puedan acceder a una residencia cercana a su lugar de estudio, contribuyendo a la mantención en el proceso educacional.

Las modalidades de Residencias son las siguientes:



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 45 de 89

### **11.15 Programa Residencia Familiar Estudiantil.**

El Programa Residencia Familiar Estudiantil tiene como objetivo favorecer el acceso, mantención y término en el sistema educacional de los/as estudiantes que cursan educación básica, media y superior en situación de vulnerabilidad y en condición de aislamiento geográfico (ruralidad o con reducida oferta educacional), otorgando alojamiento en el hogar de una familia tutora que brinda alimentación, apoyo pedagógico y afectivo. Los/as estudiantes preferentemente provienen de sectores rurales o urbanos que disponen de una reducida oferta educacional cercana a su domicilio, lo cual los obliga a trasladarse a otras localidades o ciudades para continuar sus estudios.

JUNAEB materializa la entrega del beneficio, mediante la suscripción de convenios con entidades ejecutoras, a las cuales JUNAEB transfiere recursos por concepto de Apoyo a la administración del programa y por concepto de Aporte a la familia tutora.

#### Marco Normativo.

El Programa de Residencia Familiar Estudiantil es administrado por JUNAEB en conformidad con lo establecido en:

- Ley Orgánica Nº 15.720 del año 1964, que crea a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- Resolución exenta que aprueba manual de administración de hogares y residencias.
- Convenios de suscripción entre las Direcciones Regionales y Entidades Ejecutoras.
- Resolución exenta que fija las condiciones, monto de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios de los diferentes niveles educativos por región, correspondiente al programa residencia familiar estudiantil.
- Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015 que Fija Normas sobre Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República.

#### Entidades ejecutoras.

La ejecución del programa estará a cargo de entidades ejecutoras públicas o privadas que reciben a usuarios provenientes de localidades rurales y urbanas que cuentan con una reducida oferta educacional de su interés para continuar sus estudios.

Las entidades ejecutoras que deseen integrarse al programa deben manifestar por escrito su interés ante la Dirección Regional de JUNAEB correspondiente a su ubicación geográfica, quién analizará la solicitud y los antecedentes adjuntos para determinar la aceptación o rechazo de la solicitud.

	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 46 de 89

Familias tutoras.

Las personas interesadas en participar en el programa como familia tutora, deberán concurrir ante la entidad ejecutora correspondiente a su domicilio para efectos que ésta efectúe la evaluación psicológica y sociofamiliar. Cada familia tutora podrá recibir como máximo tres niños o jóvenes del mismo sexo en su hogar.

Requisitos y documentación exigida para postulantes y renovantes.

El estudiante deberá presentar antecedentes documentales, que se señalan en la siguiente tabla, cuando no sea posible para JUNAEB validar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca, a través de las fuentes secundarias. La presentación de éstos debe efectuarse ante la Red Colaboradora y/o Dirección Regional correspondiente.

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	POSTULANTES			RENOVANTES		
		ENSEÑANZA BÁSICA	ENSEÑANZA MEDIA	EDUCACIÓN SUPERIOR	ENSEÑANZA BÁSICA	ENSEÑANZA MEDIA	EDUCACIÓN SUPERIOR
<b>Residir en sectores rurales o urbanos con reducida oferta educacional, por lo que requieren trasladarse desde su lugar de origen a otro sector para continuar sus estudios.</b>	Certificado de residencia que acredite el domicilio familiar del estudiante indicando claramente la comuna y localidad correspondiente, otorgado por la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio correspondiente; declaración jurada otorgada ante notario; certificado de comunidades indígenas autorizadas por CONADI; o certificado otorgado por Junta de Vecinos autorizada formalmente, por medio de acto administrativo, para emitir certificados de residencia.	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Evaluación en el Registro Social de Hogares.</b>	Cartola de Registro Social de Hogares.	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Ser estudiante de 7° u 8° básico o educación media de establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.</b>	Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de matriculado o alumno regular.	<b>X</b>	<b>X</b>		<b>X</b>	<b>X</b>	
<b>Ser estudiante de educación superior en Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado. La edad máxima para postular es hasta 28 años.</b>					<b>X</b>		<b>X</b>



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 47 de 89

### 11.16 Hogares Insulares.

El presente programa tiene su origen en el año 1992 a partir de los Fondos Sociales de la Presidencia de la República, luego a contar del año 2003 JUNAEB incorpora en su presupuesto institucional los recursos necesarios para el funcionamiento de los Hogares Insulares, los cuales están ubicados en la Región de Valparaíso.

Consiste en la administración de inmuebles por parte de JUNAEB que brindan alojamiento y alimentación para estudiantes que cursan educación media técnico profesional y superior, originarios de Juan Fernández e Isla de Pascua.

#### Requisitos y documentación exigida para postulantes y renovantes.

El estudiante deberá presentar antecedentes documentales, que se señalan en la siguiente tabla, cuando no sea posible para JUNAEB validar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca, a través de las fuentes secundarias, ante la Red Colaboradora y/o Dirección Regional correspondiente.

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	POSTULANTES		RENOVANTES	
		ENSEÑANZA MEDIA	EDUCACIÓN SUPERIOR	ENSEÑANZA MEDIA	EDUCACIÓN SUPERIOR
<b>Residir en la Isla de Juan Fernández o Isla de Pascua.</b>	Cartola de Registro Social de Hogares	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Evaluación en el Registro Social de Hogares.</b>		<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Cursar estudios regulares o estar matriculado en un establecimiento educacional técnico profesional o institución de educación superior reconocida por el Estado.</b>	Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de matriculado o alumno regular.	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>

### 11.17 Beca Residencia Insular.

Esta beca tiene su origen en el año 1992 a partir de los Fondos Sociales de la Presidencia de la República a partir del año 1992, luego a contar del año 2009 fue incorporada con la ampliación del presupuesto y cobertura la modalidad de Residencia Insular.

La beca está dirigida a estudiantes residentes de Juan Fernández e Isla de Pascua, que deben trasladarse desde sus comunas de origen al continente a seguir estudios de enseñanza media técnico profesional y superior, a través de la entrega de una cuota mensual de marzo a diciembre.

#### Requisitos y documentación exigida para postulantes y renovantes.



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 48 de 89

El estudiante deberá presentar antecedentes documentales, que se señalan en la siguiente tabla, cuando no sea posible para JUNAEB validar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca, a través de las fuentes secundarias. La presentación de éstos debe efectuarse ante la Red Colaboradora y/o Dirección Regional correspondiente.

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	POSTULANTES		RENOVANTES	
		ENSEÑANZA MEDIA	EDUCACIÓN SUPERIOR	ENSEÑANZA MEDIA	EDUCACIÓN SUPERIOR
<b>Requerir el servicio de arriendo para una pieza, pensión o vivienda en la localidad de estudios.</b>	Declaración jurada simple del uso del beneficio (formato JUNAEB).	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Cursar estudios regulares o estar matriculado en algún establecimiento educacional técnico profesional o institución de educación superior reconocida por el Estado.</b>	Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de matriculado o alumno regular.	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Evaluación en el Registro Social de Hogares</b>	Cartola de Registro Social de Hogares.	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Residir en la Isla de Juan Fernández o Isla de Pascua.</b>		<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>

### **11.18 Hogares JUNAEB.**

El Programa de Hogares JUNAEB consiste en la administración por parte del Servicio, de diversos inmuebles que brindan alojamiento a niños, niñas y/o jóvenes que cursan educación básica y media, originarios de comunas y/o localidades aisladas geográficamente o con difícil accesibilidad donde la oferta de establecimientos educacionales es escasa o la existente no responde a sus intereses. El programa contempla adicionalmente la entrega de alimentación y apoyo en distintas áreas de formación, y se encuentran ubicados en la tercera región de Atacama, cuarta región de Coquimbo, sexta región del Libertador Bernardo O'Higgins, séptima región del Maule y novena región de la Araucanía.

#### Marco Normativo.

- La Ley N° 15.720 que crea la JUNAEB, señala en el artículo 2° de los programas y/o servicios de asistencialidad que debe administrar, señalando en su letra g) los Hogares Estudiantiles.



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 49 de 89

- Resolución exenta N°1176 con fecha 17 de junio año 2014 que establece normas generales para el funcionamiento del Programa Hogares JUNAEB.
- Resolución exenta N°2076 con fecha 13 de octubre año 2016 que aprueba política de Hogares Estudiantiles JUNAEB.
- Convenios de colaboración hogares Región de Coquimbo.

Requisitos y documentación exigida para postulantes y renovantes.

El estudiante deberá presentar antecedentes documentales, que se señalan en la siguiente tabla, cuando no sea posible para JUNAEB validar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca, a través de las fuentes secundarias. La presentación de éstos debe efectuarse ante la Red Colaboradora y/o Dirección Regional correspondiente.

Requisitos	Documentos	Postulante		Renovante	
		Básica	Media	Básica	Media
Residir en sectores rurales o urbanos con reducida oferta educacional, por lo que requieren trasladarse desde su lugar de origen a otro sector para continuar sus estudios.	Certificado de residencia que acredite el domicilio familiar del estudiante indicando claramente la comuna y localidad correspondiente, otorgado por la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio correspondiente, declaración jurada otorgada ante notario, certificado otorgado por Junta de Vecinos, autorizada formalmente por medio de acto administrativo para emitir certificados de residencia.	X	X	X	X
Evaluación Registro Social de Hogares.	Cartola de Registro social de Hogares.	X	X	X	X
Ser estudiante de 7° u 8° básico o educación media de establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.	Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de matriculado o alumno regular.	X	X	X	X

**11.19 Beca Residencia Indígena.**

Marco Normativo.

La Ley N° 19.253 del año 1993 es el marco legal que regula la relación entre el Estado chileno y el mundo indígena, luego a partir del año 2003, se inicia la política de nuevo trato a los pueblos originarios.

El Programa de Residencias Indígenas para la Educación Superior, que consiste en la entrega de un subsidio monetario al estudiante para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en "Contribuir al acceso y permanencia en el sistema de Educación Superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar estudios".



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 50 de 89

JUNAEB pagará un monto fijo, según lo que corresponda según la región focalizada, en hasta diez cuotas anuales.

Región	Monto anual
Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Arica y Parinacota y Ñuble.	\$ 967.000
Magallanes y A.Ch.	\$ 1.268.400

Nota: Montos referenciales.

**Requisitos y documentación exigida para postulantes y renovantes.**

El estudiante deberá presentar antecedentes documentales, que se señalan en la siguiente tabla, cuando no sea posible para JUNAEB validar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca, a través de las fuentes secundarias. La presentación de éstos debe efectuarse ante la Red Colaboradora y/o Dirección Regional correspondiente.

REQUISITOS	DOCUMENTOS	POSTULANTE	RENOVANTE
Ser de origen indígena.	Certificado de CONADI.	<b>X</b>	
Residir en alguna de las siguientes regiones: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Araucanía, Los Lagos, Magallanes y A. Ch, Los Ríos, Arica y Parinacota y Ñuble.	Cartola de Registro Social de Hogares.	<b>X</b>	<b>X</b>
Provenir de comuna diferente o de una localidad aislada respecto de la comuna donde se ubica la sede de estudio.	Certificado de residencia que acredite el domicilio familiar del estudiante indicando claramente la comuna y localidad correspondiente, otorgado por la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio correspondiente, declaración jurada otorgada ante notario, certificado otorgado por Junta de Vecinos, autorizada formalmente por medio de acto administrativo para emitir certificados de residencia, o documento emitido por dirigente de la comunidad que acredite que el estudiante y/o su grupo familiar reside en la Comunidad Indígena o mediante otro certificado con el mérito suficiente para acreditar la residencia emitido por la autoridad correspondiente (Sólo para postulantes).	<b>X</b>	<b>X</b>
Tener como promedio anual mínimo nota 5.0 para egresados de Educación. Media.	Certificado con promedio notas del último año cursado.	<b>X</b>	<b>X</b>
Tener como promedio anual mínimo 4.5 en Educación. Superior.		<b>X</b>	<b>X</b>



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 51 de 89

Tramo hasta el 60% del Registro Social de Hogares.	Cartola del Registro Social de Hogares.	<b>X</b>	<b>X</b>
Cursar estudios regulares o estar matriculado en algún centro de formación técnica, instituto profesional, universidad, o en centro formador de las Fuerzas Armadas y Seguridad, reconocido por el Ministerio de Educación.	Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de matriculado o alumno regular.	<b>X</b>	<b>X</b>

**Nota 1:** Los estudiantes postulantes y renovantes serán medidos en función del Registro Social de Hogares del mes de enero del año vigente.

**Nota 2:** Los estudiantes a los cuales se les haya tramitado algún estado de excepción, se validará el cumplimiento de requisitos en función de lo establecido en el título Estados de Excepción.

**Nota 3:** Los estudiantes becados para poder validar el pago deberán hacer entrega de los documentos que declara el uso del beneficio, según lo descrito en el Manual de Administración y Gestión de Hogares y Residencias Familiares Estudiantil.

**Nota 4:** Acreditar el uso del beneficio para residencia, mediante la declaración jurada simple del uso del beneficio (formato JUNAEB).

Documento solicitado para completar formulario.

Variables entregan puntaje para el modelo de focalización.

DIMENSIÓN	DOCUMENTO	EDUCACIÓN SUPERIOR POSTULANTE
Participación Indígena.	Certificados que acrediten participación en organización indígena del estudiante o algún miembro de su grupo familiar.	<b>X</b>
Procedente de Comunidad Indígena.	Certificado que estudiante proviene de comunidad indígena o algún miembro de su grupo familiar.	<b>X</b>
Participación en celebraciones rituales indígenas.	Certificado que acredite participación en prácticas culturales/rituales del estudiante.	<b>X</b>

## 12. CAUSALES DE SUPRESIÓN Y RECHAZO DE LOS PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS.

En el marco de los procesos de asignación y renovación de los Programas de Becas y Residencias, se lleva a cabo la revisión de los antecedentes de aquellos estudiantes postulantes y renovantes, a objeto de determinar la debida asignación de beneficios.

El presente título está referido a aquellas causales:

- De rechazo de las solicitudes de postulación,
- Supresión, pérdida o término anticipado de beneficios.



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 52 de 89

Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB una vez efectuada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes becados cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de adjudicar la beca o residencia que corresponda.

En el evento de detectar incumplimiento de requisitos o la presencia de alguna de las causales tratadas en el presente título, el Departamento de Becas de JUNAEB procederá a suprimir la beca o residencia asignada, según corresponda.

A continuación, se agrupan las causales previamente referidas de pérdida, supresión o término anticipado de beneficios y las de rechazo de la beca o residencia, clasificadas conforme nivel educacional:

- **Cuadro N° 1: Causales de rechazo de solicitudes de postulación y renovación de beneficios para los niveles educacionales básica y media.**

Causales de rechazo	BARE	BIT	BPR	BI	BPOL	PRFE	HJ	BRINS	HINS	PSU	BPTP
1.- Exceder la calificación socioeconómica del tramo del RSH establecida para la asignación o renovación de la beca o residencia.		X	X	X							
2.- No contar con evaluación en el Registro Social de Hogares.		X	X	X		X	X	X	X		
3.- Cuando la oferta académica del estudiante se encuentra en la misma localidad de residencia familiar. Respecto de PRFE, esta causal aplica a excepción de aquellos casos que determine la Comisión de Asignación.		X				X	X	X	X		
4.- No aceptación de la solicitud del estado de excepción. <sup>10</sup>		X	X	X	X	X	X	X	X		
5.- No contar con acreditación de su ascendencia indígena.				X							
6.- No contar con acreditación de la condición de contaminados por Polimetales de Arica.					X						
7.- No tener calidad de alumno regular o estado de matrícula vigente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
8.- No cumplir el requisito de rendimiento académico que exige el programa de beca.		X	X	X							
9.- No realizar la postulación o renovación de la beca en los plazos y conforme el conducto regular establecido por JUNAEB, para estos efectos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10.- No autorizar a JUNAEB la verificación de la situación vulnerabilidad, sociocultural, territorial y académica presentada en el correspondiente proceso.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11.- Estudiantes postulantes que cursen	X										

<sup>10</sup> Estese a lo señalado en el título 13. "Estados de excepción" del presente manual.



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 53 de 89

4° o 5° año de enseñanza media.																			
12.- Estudiantes postulantes que cursen 5° año de enseñanza media.		X	X	X															
13.- Estudiantes postulantes que cursen modalidad de estudios: educación adultos.	X																		
14.- Estudiantes que cursen validación de estudios a través de exámenes libres.	X																	X	
15.- Estudiantes extranjeros.					X														
16.- Niños, niñas o adolescentes infractores/as de ley que sean derivados de Tribunales de Justicia, al existir otros programas e instituciones especializados en la intervención.								X	X	X	X								
17.- Estudiantes postulantes que cursan educación media vespertina	X								X										
18.- No estar matriculado en establecimientos regidos por DFL N°2 de 1998 y DL N°3166 de 1980 ambos de MINEDUC.	X				X												X	X	
19.- Cuando la oferta académica del estudiante se imparta en la localidad de residencia familiar.		X																	
20.- No presentar todos los documentos o antecedentes fidedignos requeridos para el respectivo proceso de renovación y postulación.	X	X	X	X															
21.- Cambio de domicilio a un área geográfica distinta a la que dio origen al beneficio y que no se encuentre comprendida dentro de los territorios focalizados, de acuerdo al Registro Social de Hogares.		X																	
22.- Obtención de un beneficio incompatible entregado por JUNAEB.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
23.- No presentar declaración jurada que acredita el uso del beneficio dentro del plazo fijado por JUNAEB.												X							

• **Cuadro N° 2:** Causales de rechazo de solicitudes de postulación y renovación de beneficios para la educación superior.

Causales de rechazo.	BPA	BA	BM	BIT	BPR	BI	BRI	BPOL	BUMAR	BVP	BMES	PRFE	BRINS	HINS	BINS
1.- No tener calidad de alumno regular o matrícula vigente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.- Exceder la calificación socioeconómica del tramo del RSH establecida para postular o renovar el beneficio.			X	X	X	X	X								
3.- No mantener porcentaje de aprobación curricular exigido.	X	X		X				X							
4.- No mantener el requisito nota exigido según normativa.					X	X	X								
5.- No contar con acreditación de su ascendencia indígena.						X	X								
6.- No contar con acreditación de contaminados por Polimetales de Arica.								X							
7.- Perder el beneficio de arancel que dio origen a la beca.										X					
8.- No ser asignatario de algún beneficio de arancel entregado por el Ministerio de Educación: Beca de Arancel, beneficio de Gratuidad, Fondo Solidario de											X				





	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 55 de 89

- **Cuadro N° 3:** Causales de supresión del beneficio para los niveles educacionales de básica y media.

Causales de supresión	BARE	BIT	BPR	BI	BPOL	PRFE	HJ	BRINS	HINS	PSU	BPTP
1.- Cambio de domicilio a un área geográfica distinta a la que dio origen al beneficio y que no se encuentre comprendida dentro de los territorios focalizados.		X									
2.- Cambio de domicilio a un área geográfica distinta a la que dio origen al beneficio, de acuerdo al Registro Social de Hogares, no manteniendo el requisito de aislamiento geográfico y por ende no requerir del beneficio según la evaluación y definición de la Dirección Regional.						X	X	X	X		
3.- Cuando la oferta académica del estudiante se imparta en la localidad de residencia familiar.		X									
4.- Obtención de algún beneficio que sea de naturaleza incompatible conforme las reglas generales de incompatibilidad y complementariedad señaladas en el título 3. "Aspectos generales" del presente manual.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5.- No contar con acreditación de su ascendencia indígena.				X							
6.- No contar con acreditación de la condición de contaminados por Polimetales de Arica.					X						
7.- No mantener calidad de alumno regular o matrícula vigente.	X <sup>13</sup>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8.- No mantener el requisito académico exigido por el programa de beca o residencia.		X	X	X							
9.- Fallecimiento del beneficiario/a.	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
10.- Haberse comprobado la falsedad de la información proporcionada en el formulario de postulación o renovación. <sup>14</sup>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11.- Exceder la calificación socioeconómica del tramo del RSH establecida para postular o renovar el beneficio.	X	X	X	X							
12.- No contar con evaluación en el Registro Social de Hogares.	X	X	X	X							
13.- En el evento que se determine, por la autoridad competente, que el/la beneficiario ha incurrido en conductas constitutivas de crimen o simple delito en dependencias del establecimiento educacional en que cursa sus estudios o del establecimiento en que reside, conforme su calidad de estudiante beneficiario del programa de residencia.						X	X				
14.- Incumplimiento por parte del						X	X				

<sup>13</sup>Cabe señalar que, de no verificarse la condición de alumno regular del estudiante asignatario de la BARE durante el año lectivo, JUNAEB podrá suspender la entrega del beneficio, y no necesariamente suprimirlo, atendido el dinamismo de la actualización de bases de datos observada durante el año, y de conformidad a lo establecido en el título 12. "Estados de excepción", subtítulo "Suspensión".

<sup>14</sup> JUNAEB podrá ejercer la acción penal respecto de aquel estudiante que proporcionare datos falsos u ocultare maliciosamente datos verdaderos para obtener la beca, de conformidad a lo dispuesto en el título IV de la Ley N°15.720 que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (1964). Los beneficios percibidos indebidamente deberán ser restituidos en su totalidad.

	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 56 de 89

beneficiario/a o de la familia de origen, de alguna de las obligaciones establecidas en el Manual de Gestión y Administración de los programas de Residencias.																
15.- En el evento de acreditarse que el estudiante no tiene registro de asistencia durante dos meses continuos.								X								
16.- No presentar declaración jurada que acredita el uso del beneficio dentro del plazo fijado por JUNAEB.											X					
17.- Renuncia Voluntaria del beneficio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

• **Cuadro N° 4:** Causales de supresión del beneficio para la educación superior.

Causales de supresión	BPA	BA	BM	BIT	BPR	BI	BRI	BPOL	BUMAR	BVP	BMES	PRFE	BRINS	HINS	BINS
1.- No mantener calidad de alumno regular o matrícula vigente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.- Exceder la calificación socioeconómica del tramo del RSH establecida para postular o renovar el beneficio.			X	X	X	X	X								
3.- No mantener porcentaje de aprobación curricular exigido.	X	X		X				X							
4.- No mantener el requisito de rendimiento académico exigido por el programa de beca o residencia.					X	X	X								
5.- No contar con acreditación de su ascendencia indígena.						X	X								
6.- No contar con acreditación de contaminados por Polimetales de Arica.								X							
7.- Perder el beneficio de arancel que dio origen a la beca.										X					
8.- No ser asignatario de algún beneficio de arancel entregado por el Ministerio de Educación: Beca de Arancel, beneficio de Gratuidad, Fondo Solidario de Crédito Universitario o Crédito con Aval de Estado otorgado por la Comisión Ingresa. <sup>15</sup>											X				
9.- Cambio de carrera y/o cambio de institución de educación superior posterior a la reubicación.									X						
10.- Cambio de domicilio a un área geográfica distinta a la que dio origen al beneficio, y que no se encuentre comprendida dentro de los territorios focalizados por el programa de beca o residencia. Respecto de los programas PRFE, HINS y BRINS, a excepción de aquellos casos que determine la Comisión de Asignación.	X	X	X	X			X					X	X	X	
11.- Cuando la carrera o modalidad de estudios de interés del estudiante forme parte de la oferta académica de la localidad en que esté ubicada su residencia familiar.												X			
12.- Cuando la oferta académica del estudiante se imparta en la localidad de residencia familiar.				X											
13.- No contar con evaluación en el Registro Social de Hogares.	X	X	X	X	X	X	X					X	X	X	

<sup>15</sup> Estese a lo señalado en el Título 4. "Requisitos de asignación de becas y residencias", Subtítulo 4.12. "Beca de Mantención para la Educación Superior".



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 57 de 89

14.- Obtener algún beneficio de naturaleza incompatible conforme las normas de incompatibilidad y complementariedad señaladas en el título 3. "Aspectos generales" del presente manual.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15.- Cumplimiento duración máxima del beneficio.	X	X	X	X	X	X	X	X							X	X		
16.- Titulación carrera técnica o profesional; salvo a estudiantes renovantes con continuidad a carrera profesional o titulación intermedia.	X	X	X	X	X	X	X											X
17.- Titulación carrera profesional.								X	X		X	X	X	X				
18.- Cursar carreras en modalidad no presencial.	X	X	X	X		X	X		X				X	X	X			
19.- Cursar carreras en modalidad semipresencial.	X	X	X	X			X		X				X	X	X			
20.- Cursar carreras de post grados.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
21.- No presentar declaración jurada que acredita el uso del beneficio dentro del plazo fijado por JUNAEB.							X								X			
22.- Fallecimiento del beneficiario/a.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
23.- Si durante su permanencia en el programa se ha reubicado en más de tres familias tutoras.														X				
24.- En el evento de acreditarse que el estudiante no tiene registro de asistencia durante dos meses continuos.														X				
25.- Incumplimiento por parte del beneficiario/a o de la familia de origen, de alguna de las obligaciones establecidas en el Manual de Gestión y Administración de los programas de Residencias.														X				
26.- No presentar todos los documentos o antecedentes fidedignos requeridos para el respectivo proceso de renovación y postulación.	X	X	X	X	X	X	X											
27.- En el evento que se determine, por la autoridad competente, que el/la beneficiario ha incurrido en conductas constitutivas de crimen o simple delito en dependencias del establecimiento educacional en que cursa sus estudios o del establecimiento en que reside, conforme su calidad de estudiante beneficiario del programa de residencia.														X	X	X		
28.- Haberse comprobado la falsedad de la información documental o consignada en el formulario de postulación o renovación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
29.- Renuncia voluntaria al beneficio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

### 13. ESTADOS DE EXCEPCIÓN.

Se entenderán por estados de excepción aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda.

El Departamento de Becas ha establecido los siguientes estados de excepción:

1. Suspensión
2. Revisión nota.
3. Revisión PSU.



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 58 de 89

#### 4. Revisión Tramo RSH.

Los anteriores tienen aplicación en los programas de becas y residencias que, dada su naturaleza y normativa particular, lo permiten. A este respecto, se ha fijado el procedimiento a través del cual el estudiante debe presentar a JUNAEB formalmente la solicitud de acoger el estado de excepción que se adecúe a su situación académica, socioeconómica o familiar.

Este título señala y describe, en primer lugar, las normas generales aplicables a todos los estados de excepción señalados, en materia de procedimiento principalmente. En segundo lugar, trata en particular cada uno de los estados de excepción numerados, poniendo énfasis en los requisitos que debe cumplir el estudiante para que su solicitud sea acogida por JUNAEB.

Adicionalmente, el Departamento de Becas de JUNAEB ha establecido dos situaciones especiales, que tienen forma de estado de excepción, no obstante diferencias procedimentales relevantes respecto de los previamente numerados: Cambios de Carrera y Continuidad de Estudios.

### 13.1. Reglas generales respecto de los estados de excepción establecidos por JUNAEB.

- **Cuadro N° 1:** Procedimiento de solicitud de estados de excepción.

RESPONSABLE	QUE HACER	QUE ADJUNTAR
Estudiante.	1. Completar y firmar formulario de estado de excepción que solicita donde especifique las razones en las que funda su requerimiento ante la Dirección Regional o la red colaboradora, que a su vez lo derivará a la Dirección Regional correspondiente. Lo anterior, sujeto a los plazos establecidos por JUNAEB para estos efectos.	1. Formulario de solicitud correspondiente al estado de excepción solicitado, que es parte de los anexos del presente manual y estará disponible en la página web de JUNAEB, sección Becas. 2. La documentación idónea para acreditar los fundamentos irrogados por el estudiante, y en virtud de los cuales solicita acogerse estado de excepción.
Red Colaboradora.	1. Ingresar en Sistema Informático de manera completa el formulario de renovación del estudiante y el estado de excepción respectivo. 2. Enviar a la Dirección Regional correspondiente el formulario de renovación del estudiante indicando el estado de excepción que solicita.	1. Todos los antecedentes de respaldo que avalen la solicitud del estudiante.
Dirección Regional	1. Analizar la solicitud entregada por la Red Colaboradora, en vista de los antecedentes que la respaldan. 2. Resolver la solicitud en virtud de los criterios pre-establecidos y levantar acta en que conste la nómica de estudiantes cuya solicitud se resuelve, los criterios y definiciones adoptados,	1. Resolución que acepta o rechaza solicitud de estado de excepción, indicando el estado final de la beca.



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 59 de 89

	<p>la resolución del estado de excepción en el sentido de acogerse o rechazarse y las fundamentaciones de la misma. Dicha acta debe ser aprobada por el Director Regional, quien emitirá resolución exenta en que se formalice asignación o rechazo, según corresponda.</p> <p>3. Ingresar en el Sistema Informático la aceptación o rechazo de la solicitud, consignando el estado de beca que corresponda.</p> <p>4. Respalda y remitir a la Dirección Nacional la resolución que acepta o rechaza la solicitud indicando el estado final del estudiante.<sup>16</sup></p>	
<p>Comisión Regional Programas: BIT – BI – BRI – BPA – BA – BM – PRFE.<sup>17</sup></p>	<p>1. Evaluar y proponer a la Dirección Regional la resolución de los estados de excepción y casos especiales que le sean presentados.</p> <p>2. La asignación será resuelta mediante resolución exenta dictada por el Director Regional.</p>	<p>1. Resolución exenta mediante la cual se tiene por constituida la Comisión Regional correspondiente.</p> <p>2. Acta de acuerdos levantada por la Comisión Regional.</p>

**Cuadro Resumen estados de excepción por beca y residencia**

BECA	SUSPENSIÓN	REVISIÓN POR NOTA	REVISIÓN POR TRAMO	REVISIÓN POR PSU
<b>BPR</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>BI</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	
<b>BRI</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	
<b>BIT</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	
<b>BPA</b>	<b>X</b>			
<b>BA</b>	<b>X</b>			
<b>BM</b>	<b>X</b>			
<b>BPOL</b>	<b>X</b>			
<b>BUMAR</b>	<b>X</b>			
<b>PRFE</b>	<b>X</b>			
<b>HJ</b>	<b>X</b>			
<b>HINS</b>	<b>X</b>			
<b>BRINS</b>	<b>X</b>			
<b>BINC</b>	<b>X</b>			

### 13.1 Estados de excepción en particular.

#### 13.1.1. Suspensión.

En el evento que un estudiante becado no continúe sus estudios regulares durante determinado período, podrá solicitar la suspensión de la beca o residencia durante dicho período.

<sup>16</sup> Esto tiene por finalidad permitir que el Servicio de cumplimiento a las normas sobre transparencia que le son vinculantes, así, podrá ponerse a disposición de los usuarios la información correspondiente a través de las plataformas habilitadas para ello.

<sup>17</sup> Estos programas, en particular, contemplan la constitución de la comisión regional respectiva para efectos de resolver los estados de excepción que se presenten. En los programas restantes, si bien la comisión se constituyó para determinar asignación y definir los criterios en virtud de los cuales se resolverían los estados de excepción que se presenten, pudiendo reunirse las veces que estime necesario conforme lo señalado en el Título 2. “Participantes y funciones específicas” del presente manual, no es estrictamente necesario que la comisión se constituya y elabore propuesta al Director Regional correspondiente.

	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 60 de 89

Una vez acogido el estado de suspensión, y transcurrido el período académico para el cual se solicitó la suspensión del beneficio, el estudiante deberá, en el marco del proceso de renovación, solicitar la reactivación de la beca o residencia, acreditando el cumplimiento de los requisitos de renovación correspondientes. Para estos efectos, se tendrán a la vista los antecedentes académicos del último período lectivo efectivamente cursado por el estudiante.

Cabe hacer presente que la suspensión está planteada de manera diferente para el programa Beca de Apoyo a la Retención Escolar. En este caso, no es un estado de excepción solicitado por el estudiante, sino una medida con fines de control programático a determinar por el Departamento de Becas.

#### **Duración de la suspensión.**

El período mínimo para suspender es de un semestre académico y el máximo de un año académico.

Se permitirá la suspensión durante el año académico, suspendiéndose por consiguiente, los pagos del beneficio por el período que reste de la entrega del mismo. Se ingresará en sistema informático el estado de suspensión del semestre que corresponda (suspensión primer semestre, suspensión segundo semestre o suspensión anual).

El o /las estudiantes que deben efectuar prácticas técnico-profesionales y que al cumplimiento de los plazos establecidos para el proceso de renovación no hubieren encontrado centro de práctica, podrán solicitar la mantención de la beca por un mínimo de un semestre y un máximo de un año. Respecto a los estudiantes de liceos técnicos profesionales que hayan realizado sus prácticas, y el término de ésta sea en el primer semestre, se procederá a suspender la beca por el periodo del segundo semestre de manera automática, para el caso de BPR y BIT.

#### **Causales para la aceptación de la solicitud de suspensión.**

A continuación se señalan las causales suspensión establecidas por JUNAEB y que deben ser solicitadas por el estudiante, deberá ser debidamente acreditada por quien corresponda.

1. Problemas de salud del estudiante.
2. Embarazo, maternidad y cuidado de hijos. <sup>18</sup>
3. Preparación para la PSU.
4. Cambio de Carrera.
5. Situaciones académicas que impiden continuar estudios. <sup>19</sup>

<sup>18</sup> También podrá configurarse esta causal respecto de aquellos estudiantes que son padres o padres de hijos en gestación o ejercen el cuidado de sus hijos, según corresponda.

<sup>19</sup> Cabe hacer presente que, el mal rendimiento académico no constituye una causa posible de argüir para

	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 61 de 89

6. Problemas económicos en núcleo familiar.

7. Situaciones de salud u otras circunstancias acaecidas del grupo familiar que afectan al estudiante.

8. Situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante.

9. Pasantías en el extranjero.

**NOTA 1:** en el caso de los Programas de Residencias se solicitará la documentación de respaldo indicada en el MANUAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB.

**NOTA 2:** Los estudiantes de primer año que realicen suspensión del beneficio y solicitan realizar cambio de carrera, para reactivar el beneficio podrán acreditar la calificación académica obtenida en enseñanza media.

#### **Causal de rechazo de solicitud.**

1. Cuando el estudiante no cumple los requisitos de renovación establecidos para el Programa o Residencia del que se trate.

#### **13.1.2. Revisión Nota.**

JUNAEB tiene la facultad para renovar la Beca Presidente de la República, Beca Indígena, Beca Residencia Indígena y Beca Integración Territorial, al estudiante que, por diversas circunstancias obtenga un rendimiento académico bajo la nota exigida en el marco normativo que regula la beca o residencia en cuestión, estos casos serán conocidos como apelaciones por nota.

Los estudiantes beneficiados con la Beca Presidente de la República que egresan de cuarto o quinto medio, serán considerados como apelantes en este nivel educacional, aun cuando su formulario sea ingresado en el nivel de educación superior.

Para efectos de solicitar este estado de excepción, el estudiante debe encontrarse en determinado rango de nota, de acuerdo al programa o residencia en particular. A continuación se describen las condiciones mínimas que lo habilitan para este estado de excepción.

#### **Condiciones mínimas de solicitudes de revisión por nota.**

Beca	Nivel de educación	Condición mínima
<b>BPR</b>	Media	Promedio de nota del último año académico cursado: entre 5.5 y 5.9.
	Superior	Promedio de nota del último semestre académico cursado entre: 4.5 y 4.9.
<b>BI</b>	Básica y Media	Promedio de nota del último año académico cursado: entre 4,0 y 4.9.
	Superior	Aprobación curricular del último año académico cursado mayor o igual a 50%.

solicitar la suspensión del beneficio.



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 62 de 89

<b>BRI</b>	Superior	Aprobación curricular del último año académico cursado mayor o igual a 50%.
<b>BIT</b>	Media	Definidos por el Comité Regional.
	Superior	

### Procedimiento de Solicitud.

Para efectos de formalizar, la solicitud de revisión por nota, deberá presentar el formulario de revisión por nota, incluido en el apartado de los anexos del presente manual, acompañando a su vez la documentación de respaldo para acreditar el cumplimiento de la causal invocada.

A continuación, se señalan las causales de revisión por nota establecidas por JUNAEB y la documentación que deberá ser acompañada a la solicitud.

CAUSAL	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
1. Problemas de salud del estudiante.	Certificado emitido por el profesional de salud, con timbre y firma del facultativo u otro documento idóneo para acreditar el problema de salud invocado.
2. Embarazo, maternidad y cuidado de hijos <sup>20</sup> .	Certificado emitido por el profesional de salud, con timbre y firma del facultativo o Certificado de nacimiento de hijo que indique nombre de los padres y fecha de nacimiento.
3. Problemas económicos en el núcleo familiar.	Informe social emitido por profesional idóneo y que cuente con el respaldo de institución pertinente.  * Esta causal podrá ser acreditada directamente por JUNAEB a través de la base de datos RSH cuando el renovante solicite la revisión por nota y alcance un 40% de calificación socioeconómica.
4. Situaciones de salud u otras circunstancias acaecidas al grupo familiar del estudiante que lo afecten tanto emocional como académicamente.	Certificado de defunción de algún miembro del grupo familiar; certificado médico emitido por el profesional de salud, con timbre y firma del facultativo; informe emitido por un profesional trabajador social o psicólogo que avale problemas de salud familiar o circunstancia expuesta por el estudiante; documento que acredite cese de convivencia, divorcio u otro procedimiento que conlleve alguna circunstancia de índole familiar que pudiese afectar al estudiante; u otro documento idóneo para acreditar la circunstancia invocada.
5. Situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante.	Encuesta Familiar Única de Emergencia (EFU) o el instrumento de catástrofe definido por la autoridad pertinente; documento que respalde cumplimiento del servicio militar emitido por cantón de reclutamiento o Informe emitido por profesional o autoridad competente del establecimiento educacional que indique problemas de convivencia escolar; entre otras eventuales situaciones que permitan configurar la causal.
6.- Situaciones de carácter académico.	Certificado que acredite cambio de carrera; cierre de carrera o de institución educación superior; Situaciones de estrés de adaptación por cambio de nivel educacional o; Situaciones de estrés académico entre otras situaciones que permitan configurar la causal.

**NOTA N° 1:** Respecto de los programas Beca Integración Territorial, Beca Indígena Y Beca Residencia Indígena, la Comisión Regional podrá determinar otras causales de revisión por nota, adicionales a las ya mencionadas, y que digan relación con la naturaleza del programa.

**NOTA N° 2:** La documentación de respaldo es referencial, por lo cual podrá adjuntarse otro tipo de documento idóneo para fundamentar la causal esgrimida.

### Causales de rechazo de solicitudes de revisión por nota.

#### CAUSALES DE RECHAZO DE SOLICITUD DE REVISIÓN POR NOTA

<sup>20</sup> Esta circunstancia se entiende aplicable también al padre del hijo en gestación, padre o cuidado de los hijos que ejerce el padre.



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 63 de 89

1. No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
2. Cuando la apelación es presentada por segunda vez para enseñanza básica y media.
3. Cuando la apelación es presentada por tercera vez para educación superior.
4. Cuando no se acredite alguna de las causales de revisión por nota establecidas por JUNAEB.
5. Cuando no presenta la documentación requerida para respaldar su solicitud de revisión por nota.
6. Cuando el estudiante solicita una revisión simultánea que diga relación con otro requisito de asignación.

### **13.1.3. Revisión por puntaje de Prueba de Selección Universitaria (PSU) para la Beca Presidente de la República.**

Respecto del Programa Beca Presidente de la República, la JUNAEB posee la facultad para mantener la beca al estudiante que, por diversas circunstancias obtenga rendimiento en la prueba de selección universitaria inferior a los 475 puntos según lo establecido en el decreto que regula la beca, estos casos serán conocidos como apelaciones por PSU.

El estudiante debe presentar su solicitud especificando las razones de la revisión (apelación) a la beca adjuntando el formulario de revisión /apelación, que se adjunta al presente manual en los Anexos

Los estudiantes que egresan de cuarto o quinto medio, serán considerados como apelantes en este nivel educacional, aun cuando su formulario será ingresado en el nivel de educación superior.

Se establece estrictamente la posibilidad sólo de una solicitud de revisión por parte de estudiantes de enseñanza media por no cumplimiento de la exigencia del puntaje PSU. En el caso de los estudiantes que soliciten apelación por PSU deberá cumplir con todos los restantes requisitos de la beca.

#### **Causal de revisión por PSU**

Las solicitudes de revisión por PSU serán en función de la obtención de un puntaje inferior a 475 puntos.

<b>CAUSAL</b>	<b>DOCUMENTO DE RESPALDO</b>
1. Bajo rendimiento PSU	Anexo formulario de apelación por PSU

#### **Causal para rechazar solicitudes de revisión por PSU.**

1. No cumple requisitos de renovación.
2. Cuando no se apega a ninguna de las causales de apelación existente.
3. Cuando no presenta documentación requerida para realizar la apelación.
4. Cuando el estudiante solicita una revisión simultánea referida a otro requisito de asignación.

	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 64 de 89

### 13.1.4 Revisión tramo RSH.

JUNAEB tiene la facultad para renovar la Beca o Residencia al estudiante que, por diversas circunstancias debidamente calificadas presente un tramo en el Registro Social de Hogares, superior al exigido por el programa en particular de que se trate, estos casos serán denominados "apelación por tramos" o "Revisiones por tramo".

#### Condiciones mínimas de solicitudes de revisión por tramo.

Beca	Nivel de educación	Modalidad	Condición mínima
<b>BPR</b>	Media	Renovante	Tramo Registro Social de Hogares: 61% - 90%
	Superior	Renovante	
<b>BI</b>	Básica Media Superior	Renovante	Tramo Registro Social de Hogares: 61% - 90%
	Básica Media Superior	Postulantes	Tramo Registro Social de Hogares: 61% - 70%
<b>BRI</b>	Superior	Renovante	Tramo Registro Social de Hogares: 61% - 90%
<b>BIT</b>	Media	Renovante	Tramo Registro Social de Hogares: 81% - 90%
	Superior	Renovante	

#### Causales de revisión por tramo RSH.

La solicitud de revisión por tramo deberá ser presentada en el anexo denominado formulario de revisión por tramo, el cual debe ser acompañado con el documento de respaldo según la causal invocada por el estudiante.

CAUSAL	DOCUMENTO DE RESPALDO
1. Actualización de RSH posterior a la asignación, demostrando cumplimiento de requisito.	Cartola Registro Social de Hogares actualizada al mes de junio.
2. Problemas económicos en el núcleo familiar.	Informe social emitido por un trabajador social que cuente con el respaldo de una institución pertinente.
3. Situaciones de salud u otras circunstancias acaecidas al grupo familiar del estudiante que lo afecten tanto emocional como académicamente.	Certificado de defunción de algún miembro del grupo familiar; certificado médico emitido por el profesional de salud, con timbre y firma del facultativo; informe emitido por un profesional trabajador social o psicólogo que avale problemas de salud familiar o circunstancia expuesta por el estudiante; documento que acredite cese de convivencia, divorcio u otro procedimiento que conlleve alguna circunstancia de índole familiar que pudiese afectar al estudiante; u otro documento idóneo para acreditar la circunstancia invocada.
4. Situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante.	Encuesta Familiar Única de Emergencia (EFU) o el instrumento de catástrofe definido por la autoridad pertinente; u otro documento que permita acreditar la configuración de la causal invocada.

**NOTA N° 1:** Respecto de los programas Beca Integración Territorial, Beca Indígena y Beca Residencia Indígena, la Comisión Regional podrá determinar otras causales de revisión por nota, adicionales a las ya mencionadas, y que digan relación con la naturaleza del programa.

**NOTA N° 2:** La documentación de respaldo es referencial, por lo cual podrá adjuntarse otro tipo de documento idóneo para fundamentar la causal esgrimida.

#### Causales de rechazo de solicitudes de revisión por Tramo RSH.



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018  Página: 65 de 89

CAUSALES DE RECHAZO DE SOLICITUD DE REVISIÓN POR TRAMO.
1. No cumple con los demás requisitos establecidos.
2. Cuando la apelación es presentada por segunda vez para enseñanza básica y media.
3. Cuando la apelación es presentada por tercera vez para educación superior.
4. Cuando no se acredita alguna de las causales de revisión por tramo establecidas por JUNAEB.
5. Cuando no presenta la documentación requerida para respaldar su solicitud de revisión por tramo.
6. Cuando el estudiante solicita una revisión simultánea que diga relación con otro requisito de asignación.

### **13.1.5. Otras situaciones especiales.**

Respecto de los Programas de Becas y Residencias, sumados a los estados de excepción ya referidos, JUNAEB ha establecido dos situaciones especiales dirigidas a estudiantes renovantes de estos beneficios, en el marco del proceso de renovación, y que tienen una finalidad de control programático.

#### **Cambios de carrera.**

Se establece el cambio de carrera como una medida de control programático para los programas Beca Presidente de la República, Beca Indígena, Beca Residencia Indígena, Beca Integración Territorial Beca Patagonia Aysén, Beca Aysén, Beca Magallanes, Beca Polimetales de Arica y Beca Incendios.

JUNAEB podrá renovar la beca configurándose el cambio de carrera efectuado por el estudiante por una vez, sin solicitar documentación adicional.

En el caso de la Beca Polimetales de Arica, se aceptará por única vez, siempre y cuando dicho cambio se produzca durante el primer año de estudios, en los demás programas el año de ingreso a la universidad no es una limitación para efectos de acogerse a esta situación especial.

Para el cálculo de la duración máxima de la beca se considerará el año de ingreso a la carrera en la cual el estudiante fue becado originalmente y la duración de la carrera actual.

### **13.1.6. Continuidad de estudios.**

La continuidad de estudios se configura cuando un estudiante de una carrera técnico-profesional continúe sus estudios hacia la obtención de un título profesional; cuando haya concluido su programa de formación inicial y prosiga a uno de formación profesional; o estudiantes que cursan una carrera profesional y optan por la licenciatura de la misma carrera.

Se establece la continuidad de estudios como una medida de control programático para los siguientes programas: Beca Presidente de la República, Beca Indígena, Beca Residencia Indígena, Beca Integración Territorial, Beca Patagonia Aysén, Beca Aysén, Beca Magallanes, Beca Polimetales de Arica y Beca Incendios.

Corresponde en estos casos, contemplar las continuidades de estudios con tipo de ingreso "continuidad de estudios", cuando la carrera difiere del año anterior, en la base



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 66 de 89

de datos Matrícula Unificada.

Para el cálculo de la duración máxima de la beca se considerará el año del ingreso a la carrera en la cual el estudiante fue becado originalmente y la duración de la carrera actual.

En el evento que la carrera profesional contemple sólo la diferencia de semestres para obtener dicho título, podrá asumirse para el cálculo de la duración máxima, la suma de la duración de la carrera de origen y de la carrera profesional.

### **13.1.7. Pasantías en el extranjero**

En caso de estudiantes que realicen pasantías de estudio en el extranjero se podrá mantener el beneficio, cuando el estudiante cumpla con lo siguiente:

- a. Acreditación de su calidad de alumno regular por el periodo de pasantía, por parte de una institución de educación superior reconocida por el Estado de Chile.
- b. No ser beneficiario de otro programa que signifique la entrega de dinero de libre disposición para su mantención en la universidad extranjera de destino.
- c. Presentar ante la Dirección Regional respectiva, documento emitido por la institución de educación superior de origen (Chile), que dé cuenta de la convalidación de los ramos a cursar en la institución de educación superior de destino, respecto de la carrera regular cursada en Chile.

En caso que no se cumpla con alguno de los requisitos antes indicados, se deberá proceder con la suspensión del beneficio por el periodo que dure la pasantía, de acuerdo a lo establecido en el Título 13. "Estados de excepción", Subtítulo 13.1. "Estados de excepción en particular", ítem "Suspensión" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios.

### **13.1.8. Duración máxima de los Programas de Becas y Residencias.**

Respecto de los programas de becas y residencias administrados por el Departamento de Becas de JUNAEB, a excepción de los programas Beca de Mantención para la Educación Superior, Beca Vocación de Profesor, Beca de Apoyo a los Estudiantes de la Universidad del Mar y Programa de Residencia Familiar Estudiantil, la renovación del beneficio para el nivel educacional "Educación Superior" está sujeta a un período de duración máxima, que tiene como base de cálculo la duración regular de la carrera, obtenida a partir de la publicación de oferta académica realizada por el MINEDUC para el año lectivo correspondiente.



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 67 de 89

El estudiante de educación superior podrá solicitar la renovación de la beca después de terminados los estudios regulares, por un período adicional, que dependerá del tiempo de duración regular establecido, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Carreras de hasta 5 semestres duración: por máximo un semestre adicional.
- ✓ Carreras de hasta 9 semestres de duración: por un máximo de dos semestres adicionales.
- ✓ Carreras de 10 o más semestres de duración: por un máximo de cuatro semestres adicionales.
- ✓ programas de formación inicial como planes comunes, colleges, bachilleratos u otros: por un máximo de dos semestres adicionales.

Los períodos previamente expuestos son contabilizados desde el año en que el estudiante ingresó a la carrera en la cual fue becado. Sin embargo, no se considerarán dentro del cálculo de duración máxima los períodos de suspensión autorizados por JUNAEB, ni los períodos de no estudio o congelación acreditados por las instituciones de educación superior previos a la obtención del beneficio.

En el evento de haberse aprobado cambios de carrera o continuidades de estudios, el año de ingreso a la primera carrera marca el ingreso a la educación superior para efectos de calcular la duración máxima del beneficio.

En cuanto a las prácticas profesionales o prácticas laborales, se considerarán dentro de la duración de la carrera, siempre que formen parte de su malla curricular.

Para acogerse a esta extensión los estudiantes en calidad de practicantes, tesisistas, memoristas u otra que implique un proceso previo a la conclusión de estudios que no signifique ya la aprobación de asignaturas, deberán presentar certificado emitido por la institución de educación superior que corresponda a objeto de acreditar dicha calidad.

#### **Duración Máxima en Programas de Formación Inicial**

En los programas de formación inicial, tales como, planes comunes, colleges, bachilleratos u otros de iguales características, se contabilizarán los semestres de duración del programa de formación inicial más los de la carrera de término escogida por el estudiante, por lo que, en estos casos, se entenderá como período reglamentario la duración de la carrera final, y como periodo de uso de la beca para la contabilización de duración máxima, los semestres cursados en el programa de formación inicial más los semestres cursados en la carrera final.

	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 68 de 89

**Ejemplos:**

1. Un estudiante que, habiendo obtenido el grado de bachiller en Ciencias Sociales, que tiene una duración regular de cuatro semestres, a la que ingresó el año 2014, y continúa sus estudios hacia la obtención de una Licenciatura en Trabajo Social, que tiene una duración regular de ocho semestres, a la que ingresó el año 2016: Para este caso se considera como año de ingreso el año 2014, y para efectos de calcular la duración máxima del beneficio se considera una duración regular de la carrera correspondiente a ocho semestres, lo cual, conforme la aplicación de lo señalado anteriormente, implica un período de duración máxima del beneficio de hasta dos semestres adicionales. Esto es, podrá renovarse el beneficio al estudiante hasta el segundo semestre del año 2018, haciendo uso del período de duración máxima.
2. Un estudiante que, habiendo concluido sus estudios de Ingeniería Civil plan común, que tiene una duración regular de dos semestres, a la que ingresó el año 2013, continúa sus estudios en la carrera profesional de ingeniería civil industrial, que tiene una duración de diez semestres, a la que ingresó el año 2014: Para este caso se considerará como año de ingreso el año 2013, y para efectos de calcular la duración máxima del beneficio se considera una duración regular de la carrera correspondiente a diez semestres, lo cual, conforme la aplicación de lo señalado anteriormente, implica un período de duración máxima del beneficio de hasta cuatro semestres académicos adicionales. Esto es, podrá renovarse el beneficio al estudiante hasta el segundo semestre del año 2019, haciendo uso del período de duración máxima.

**14. RENOVACIÓN Y CONTINUIDAD DE ESTUDIOS SEGUNDO SEMESTRE.**

La renovación segundo semestre es un proceso de validación de requisitos al que están sujetos determinados programas de becas y residencias, y que implica la suspensión del pago una vez concluido el primer semestre, hasta verificar la condición de alumno regular u otra circunstancia correspondiente que habilite al estudiante a mantener su calidad de asignatario del beneficio durante el segundo semestre.

Por su parte, la continuidad de estudios segundo semestre es un proceso que se realiza al iniciar el segundo semestre, mas no implica la suspensión del pago del beneficio sujeto a la verificación de determinadas circunstancias, como en el caso del proceso renovación segundo semestre.

Durante este proceso de continuidad estudios segundo semestre, JUNAEB dará inicio a un período durante el cual, en el evento que la Red Colaboradora informe alguna circunstancia a JUNAEB que constituya una causal de pérdida, término anticipado o supresión del beneficio, ésta procederá según corresponda.

	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 69 de 89

#### 14.1 Renovación Segundo Semestre.

El proceso de renovación segundo semestre, se aplica a los siguientes programas de becas y residencias:

1. Beca Presidente de la República.
2. Beca Integración Territorial.
3. Beca Polimetales de Arica.
4. Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar.
5. Beca Residencia Indígena.
6. Beca Residencia Insular.
7. Beca Incendios.
8. Beca Vocación de Profesor.

##### 14.1.1. Beca Presidente de la República.

Se establecen tres grupos de renovantes de educación superior, conforme a la Cohorte de ingreso a la beca, es decir, el año en el cual el estudiante obtuvo la beca por primera vez estando en el nivel de educación media. Al respecto se detallan requisitos según cohorte:

MARCO NORMATIVO		REQUISITOS	DOCUMENTACION
Se establecen tres grupos de renovantes educación superior, conforme el Decreto que originó la asignación de la beca. Al respecto lo siguiente:			
Decretos	Cohortes de ingreso	Requisitos	Documentación exigida
Decreto Nº 832 de Ministerio del Interior, Decreto Nº 265 y Nº 413, ambos del Ministerio de Educación.	Cohorte de año de ingreso hasta el 2007.	Acreditar en cada semestre calidad de alumno regular.	1. Certificado de alumno regular (CAR) según lo indicado en la etapa del calendario Confirmación de Calidad de Alumno Regular.
Decreto Nº 158, de 2012 del Ministerio de Educación que modifica Decreto Nº 105.	Cohorte de ingreso año 2008, 2009 y 2010.	Acreditar en cada semestre la calidad de alumno regular y la mantención de la situación socioeconómica que dio origen a la beca.	1. Certificado de alumno regular (CAR) según lo indicado en la etapa del calendario Confirmación de Calidad de Alumno Regular. 2. Para acreditar la situación socioeconómica, la fuente de información del indicador será en función de la base de datos suministrada por el Ministerio de Desarrollo Social (RSH).
Decreto Nº 105, de 2011 del Ministerio de Educación.	Cohorte de ingreso año 2011 en adelante.	Acreditar en cada semestre la continuidad de alumno regular, rendimiento académico igual o superior a 5.0 y mantener la situación	1. Certificado de alumno regular (CAR) según lo indicado en la etapa del calendario Confirmación de Calidad de Alumno Regular 2. Para acreditar la situación socioeconómica, la fuente de información del indicador será en función de la base de datos suministrada por el Ministerio de Desarrollo Social (RSH)



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 70 de 89

		socioeconómica que dio origen a la beca.	3. Certificado de notas o nómina de renovantes, debidamente timbrado y firmado por autoridad competente, certificando el rendimiento académico del primer semestre del año en curso igual o superior a nota 5.0.
--	--	--	--

**Nota:** La calificación socio económica (CSE) con que serán evaluados los renovantes, corresponde a los datos del Registro Social de Hogares del primer semestre.

#### 14.1.2. Programa Especial de Becas Art.56 Ley N° 18.681: Beca de Integración Territorial.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 68 de 1988, que aprueba el reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, se deberá acreditar la mantención del cumplimiento de los requisitos de asignación para el segundo semestre respecto de todos los estudiantes asignatarios del beneficio.<sup>21</sup>

Requisito	Acreditación
1. Acreditar residencia familiar en las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera y Capitán Prat, Isla de Pascua, Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena; o en la comuna de Juan Fernández, según información territorial suministrada por el Ministerio de Desarrollo Social (RSH).	<i>Base de datos:</i> La calificación socio económica (CSE) y datos territoriales con que serán evaluados los renovantes, corresponde a los datos del Registro Social de Hogares del mes de julio del año de asignación del beneficio.
2. Acreditar Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 80%.	<i>Base de datos:</i> La calificación socio económica (CSE) y datos territoriales con que serán evaluados los renovantes, corresponde a los datos del Registro Social de Hogares del mes de julio del año de asignación del beneficio.
3. Acreditar calidad de alumno regular para el 2° semestre del año lectivo, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media, de educación especial o diferencial; como también en Institutos y Centros Formadores de personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública.	<i>Base de datos:</i> SIGE agosto, septiembre u octubre para estudiantes de educación media.  Acreditación documental mediante certificado de alumno regular 2° semestre para educación superior.
4. Cursar niveles, modalidades y especialidades educacionales, que no tengan oferta educacional en la localidad de residencia familiar.	Validación realizada por el Comité Regional de la Beca, que se consigna en el acta que da cuenta del cumplimiento del requisito.
5. Desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentren sus residencias, para proseguir estudios.	Validación realizada por el Comité Regional de la Beca, que se consigna en el acta que da cuenta del cumplimiento del requisito.
6. Acreditar la aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el 1° semestre o anual.*	Acreditación documental mediante certificado de aprobación curricular 1° semestre o anual.

**Nota:** La calificación socio económica (CSE) con que serán evaluados los renovantes, corresponde a los datos del Registro Social de Hogares del primer semestre.

**Nota:** En caso de renovantes de educación media, en materia de aprobación del 100% de las asignaturas cursadas, el Comité Regional de la beca, deberá determinar si este requisito será evaluado para la renovación 2° semestre en los plazos establecidos en la circular de renovación 2° semestre o si bien, aquel requisito será medido antes del término del año académico. El acuerdo del comité regional será registrado en Acta de la reunión y formalizado mediante resolución exenta de la Dirección Regional de Junaeb correspondiente.

<sup>21</sup> Artículo 9°, Decreto N°68 del año 1988: "La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas deberá solicitar al menos dos veces durante el transcurso del año a los becarios, los antecedentes que acrediten la mantención de los requisitos establecidos."



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 71 de 89

#### 14.1.3. Programa Beca Residencia Indígena y Beca de Residencia Insular.

Requisitos	Acreditación
Calidad de alumno regular para el segundo semestre académico.	Procedimiento de verificación apto para verificar la condición de matriculado o la calidad de alumno regular para el correspondiente período lectivo. <sup>22</sup>
Respecto de los programas Beca de Residencia Indígena y Beca de Residencia Insular, deberá presentarse una nueva declaración de uso del beneficio referida al segundo semestre.	Declaración jurada referida al uso o destino del beneficio.

#### 14.1.4. Beca Polimetales de Arica, Beneficio de Apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar, Beca Vocación de Profesor y Beca Incendios:

Requisito	Acreditación
Calidad de alumno regular para el segundo semestre académico.	Procedimiento de verificación apto para verificar la condición de matriculado o la calidad de alumno regular para el correspondiente período lectivo. <sup>23</sup>

#### 14.1.5. Procedimiento.

Una vez iniciado el mes de agosto, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional suspenderá automáticamente el pago del beneficio a los estudiantes de dicho nivel educacional. La reanudación de los pagos estará supeditado a la acreditación del cumplimiento de los requisitos de renovación, establecidos para cada programa, conforme al párrafo anterior.

A contar del último día hábil del mes de julio del año en curso el Departamento de Becas de la Dirección Nacional en coordinación con el Departamento de Informática, deberán modificar el estado de los beneficiarios en el Sistema Informático que se encuentren en estado de becado o suspendido al concluir el primer semestre, dejará en estado de matrícula a todos los estudiantes de educación superior (y educación media para Beca de Integración Territorial) que se encuentren en calidad de becados y suspensión primer semestre.

#### 14.2. Continuidad de Estudios Segundo Semestre.

El proceso de continuidad de estudios segundo semestre, se aplica a los siguientes programas de becas y residencias:

<sup>22</sup> Remítase a lo dispuesto en el Título 7. "Acreditación documental" del presente manual.

<sup>23</sup> Remítase a lo dispuesto en el Título 7. "Acreditación documental" del presente manual.

	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018  Página: 72 de 89

1. Beca Indígena.
2. Beca Magallanes.
3. Beca Patagonia Aysén.
4. Beca Aysén.

Las instituciones de educación superior deberán informar mediante certificados físicos o digitales, listados o nóminas cuando el estudiante **no continúa con la calidad de alumno regular**, esto es, estudiantes titulados, egresados, eliminados, suspendidos y retirados. Así mismo, deberá informar aquellos estudiantes que cumplan con duración máxima del beneficio y/o de la continuidad de carreras técnicas a profesionales y cambios de carrera.

Para estudiantes que reactivan el beneficio, se requiere acreditar calidad de alumno regular para los 2º semestres académicos, mediante certificados físicos o digitales, listados o nóminas emitidos por la institución de educación superior donde se encuentre matriculado el estudiante. Además, la Unidad de Becas Regional podrá solicitar información adicional para actualizar la información requerida para completar formulario del año en curso.

## **15. MODALIDAD INGRESO DE FORMULARIOS A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS.**

### **15.1 Ingreso de formulario on line.**

El Departamento de Informática de JUNAEB, habilitará un portal becas para el ingreso de postulaciones y/o renovaciones en forma directa por parte del estudiante o su representante: [www.portalbecas.junaeb.cl](http://www.portalbecas.junaeb.cl).

### **15.2 Ingreso de solicitudes de Programas de Becas y Residencias.**

Este subproceso inicia cuando el estudiante ingresa solicitudes de Programas de Becas y Residencias en el Portal Becas. En su defecto, la Red Colaboradora ingresa solicitudes en los sistemas informáticos para aquellos estudiantes que, por incumplimiento de algún requisito u otras situaciones que impidan el ingreso regular de formularios durante este periodo, no pudieron completar la solicitud mediante el Portal Becas. Esto solo puede realizarse dentro del plazo establecido en el plan operativo anual del departamento. Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento de Becas tiene la facultad de extender o generar un nuevo plazo extraordinario para la recepción de solicitudes rezagadas.

Cuando el ingreso de la solicitud se realiza mediante el Portal Becas, se llevan a cabo las siguientes acciones:

- ✓ El estudiante debe crear un usuario en el Portal Becas.



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 73 de 89

- ✓ El sistema muestra información personal pre cargada, que debe ser confirmada o rectificada por el estudiante.
- ✓ El estudiante debe completar información adicional que se solicite.
- ✓ El Portal Becas, oferta los Programas de Becas y Residencias a los cuales puede acceder el estudiante, según la información confirmada y completada en el formulario.
- ✓ El estudiante selecciona los Programas de Becas y Residencias disponibles, según su interés, aceptando las condiciones estipuladas en el Portal Becas.
- ✓ El Portal Becas, emite un comprobante con las solicitudes ingresadas con éxito, indicando el detalle de los programas de becas y residencias seleccionados, los documentos que eventualmente debe entregar, dónde dirigirse para tales efectos y el plazo para finalizar su solicitud.

Complementariamente, las solicitudes que sean atendidas directamente por la Red Colaboradora o por JUNAEB, son ingresadas mediante los sistemas informáticos. Para lo anterior, los usuarios de tales sistemas deben:

- ✓ Disponer un usuario vigente para el acceso.
- ✓ El usuario debe completar el formulario, según la información entregada por el estudiante.
- ✓ Seleccionar la beca y/o programa de residencia solicitado por el estudiante.
- ✓ Imprimir el comprobante con las solicitudes ingresadas con éxito, indicando el detalle de los programas de becas y residencias seleccionadas, los documentos que eventualmente debe entregar y el plazo para finalizar su solicitud.

## 16. CANALES DE ATENCION PRESENCIAL Y VIRTUAL.

Canal de atención	Contiene	Departamento Responsable	Descripción - Acceso
<b>Presencial</b>	<b>Oficinas de Atención Presencial</b>	Direcciones Regionales y Provinciales	Atención de requerimientos, reclamos y consultas en oficinas regionales y provinciales de JUNAEB, en forma presencial. En el siguiente link es posible encontrar la ubicación de las DRRR y sus horarios de atención: <a href="https://www.junaeb.cl/direcciones-regionales">https://www.junaeb.cl/direcciones-regionales</a>
<b>Telefónico</b>	<b>Línea 600</b>	Departamento de Comunicaciones (Unidad de Atención de Usuarios)	Línea telefónica de atención ciudadana, el número de contacto es 600 6600 400, esta plataforma orienta a nuestros usuarios sobre los beneficios que entrega la institución. El horario de atención: Lunes a Jueves de 08:30 a 18:00 horas Viernes de 08:30 a 17:00
<b>Atención Virtual</b>	<b>OIRS Virtual</b>	Departamento de Comunicaciones (Unidad de Atención de Usuarios)	Sistema de atención virtual, que permite a través del ingreso de dato en un formulario, se reciban requerimientos, consultas y reclamos sobre los beneficios de la institución. El link de acceso directo es el siguiente: <a href="http://siiac.junaeb.cl/siiac/faces/xhtml/outside/regiones.xhtml">http://siiac.junaeb.cl/siiac/faces/xhtml/outside/regiones.xhtml</a>



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 74 de 89

			el cual se encuentra en el costado inferior derecho de la página <a href="http://www.junaeb.cl">www.junaeb.cl</a> , acceso Atención Virtual.
	<b>Redes sociales (Facebook, Twitter)</b>	Departamento de Comunicaciones (Unidad de Atención de Usuarios)	Atención en línea a través de la Fanpage JUNAEB y Fanpage TNE y en Twitter en las cuentas @equipojunaeb y @ayudajunaeb.
	<b>Chat Becas</b>	Departamento de Comunicaciones (Unidad de Atención de Usuarios)	Atención en línea para responder requerimientos de usuarios de las Becas JUNAEB. Se accede a través de la página <a href="http://www.portal.becas.cl">www.portal.becas.cl</a> ,
	<b>Chat Robot</b>	Departamento de Comunicaciones (Unidad de Atención de Usuarios)	Atención en línea a través de un chat con inteligencia artificial, para responder requerimientos de usuarios de las Becas JUNAEB. Se accede a través de la página <a href="http://www.junaeb.cl">www.junaeb.cl</a> ,



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 75 de 89

## 17. ANEXOS

### FORMULARIO DE SUSPENSIÓN

#### 1.- ANTECEDENTES DEL ESTUDIANTE

Rut		Teléfono	
Nombres		Celular	
Apellidos		E-mail	
Domicilio familiar			
Beca/s a suspender			

#### 2.- ANTECEDENTES DE SUSPENSIÓN

<b>PERIODO DE SUSPENSIÓN</b>		
Suspensión primer semestre	<input type="checkbox"/>	Último mes cursado (Obligatorio: indicar mes/año):
Suspensión segundo semestre	<input type="checkbox"/>	
Suspensión anual	<input type="checkbox"/>	
<b>CAUSAL:</b> Seleccione con una X en la casilla que corresponda.		
1. Problemas de salud del estudiante	<input type="checkbox"/>	
2. Embarazo, maternidad y cuidado de hijos	<input type="checkbox"/>	
3. Preparación para la PSU	<input type="checkbox"/>	
4. Cambio de Carrera (No aplica para Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar).	<input type="checkbox"/>	
5. Situaciones académicas que impiden continuar estudios	<input type="checkbox"/>	
6. Problemas económicos en núcleo familiar	<input type="checkbox"/>	
7. Situaciones de salud del grupo familiar que afectan al estudiante	<input type="checkbox"/>	
8. Situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante	<input type="checkbox"/>	
9. Pasantías en el extranjero	<input type="checkbox"/>	
<b>OBSERVACIONES</b>		

#### 3.- AUTORIZACIÓN

Autorizo a JUNAEB a efectuar los ajustes de pagos que correspondan, en los casos que el servicio lo determine, para el año en curso o procesos subsiguientes.

Fecha \_\_\_\_\_

Firma estudiante \_\_\_\_\_

**NOTA:** en el caso de los Programas de Residencias se solicitará la documentación de respaldo indicada en el MANUAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB.



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 76 de 89

## FORMULARIO DE REVISIÓN (APELACIÓN) POR NOTA

### 1.- ANTECEDENTES DEL ESTUDIANTE

Rut		Teléfono	
Nombres		Celular	
Apellidos		E-mail	
Domicilio familiar			
Beca/s a revisar (apelar)			
Nombre Establecimiento			
Año de ingreso (ed. Superior)			
Nota de apelación			

### 2.- ANTECEDENTES DE APELACIÓN

**Causal de apelación:** marque con una x la causal correspondiente.

CAUSAL	DOCUMENTO DE RESPALDO
1. Problemas de salud del estudiante.	Certificado emitido por el profesional de salud, con timbre y firma del facultativo o; situaciones de stress académico.
2. Embarazo, maternidad y cuidado de hijos.	Certificado emitido por el profesional de salud, con timbre y firma del facultativo o; Certificado de nacimiento de hijo que indique nombre de los padres y fecha de nacimiento.
3. Problemas económicos en núcleo familiar.	Informe social emitido por una asistente social respaldado por una institución.
4. Situaciones de salud u otras circunstancias acaecidas al grupo familiar del estudiante que lo afectan tanto emocional como académicamente al estudiante.	Certificado de defunción de algún miembro del grupo familiar o; Certificado médico emitido por el profesional de salud, con timbre y firma del facultativo o; Informe emitido por un profesional asistente social o psicólogo que avale problemas de salud familiar o circunstancia expuesta por el estudiante o; Documento que acredite de cese de convivencia, divorcio u otro procedimiento que conlleve alguna circunstancia de índole familiar
5. Situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante.	Encuesta Familiar Única de Emergencia (EFU) o el instrumento de catástrofe definido por la autoridad o; Documento que respalde cumplimiento servicio militar emitido por Cantón de Reclutamiento o; Informe emitido por profesional o autoridad competente del establecimiento educacional que indique problemas de convivencia escolar.
6. Situaciones de carácter académica.	Certificado que acredite cambio de carrera; cierre de carrera o institución educación superior; situaciones de stress de adaptación por cambio de nivel educacional o; situaciones de stress académico, entre otras situaciones que permitan configurar la causal.
7. Respecto de BIT y BI la comisión regional podrá determinar otras causales adicionales a las mencionadas y que se condigan con la naturaleza del beneficio establecido por la Comisión.	Documentación idónea para acreditar la causal.

Fecha \_\_\_\_\_

Firma estudiante apelante \_\_\_\_\_



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 77 de 89

## FORMULARIO DE REVISIÓN (APELACIÓN) POR TRAMO RSH

### 1.- ANTECEDENTES DEL ESTUDIANTE

Rut		Teléfono	
Nombres		Celular	
Apellidos		E-mail	
Domicilio familiar			
Beca/s a revisar (apelar)			
Nombre Establecimiento			
Año de ingreso (ed. Superior)			
Tramo de apelación			

### 2.- ANTECEDENTES DE APELACIÓN

**Causal de apelación:** marque con una x la causal correspondiente.

CAUSALES	DOCUMENTO DE RESPALDO
1. Actualización de RSH posterior a la asignación, demostrando cumplimiento de requisito.	Cartola Registro Social de Hogares actualizada al mes de junio.
2. Problemas económicos en núcleo familiar.	Informe social emitido por una asistente social respaldado por una institución.
3. Situaciones de salud del grupo familiar que afectan al estudiante	Certificado de defunción de algún miembro del grupo familiar o; Certificado médico emitido por el profesional de salud, con timbre y firma del facultativo o; Informe emitido por un profesional asistente social o psicólogo que avale problemas de salud familiar o circunstancia expuesta por el estudiante o; Documento que acredite de cese de convivencia, divorcio u otro procedimiento que conlleve alguna circunstancia de índole familiar
4. Situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante.	Encuesta Familiar Única de Emergencia (EFU) o el instrumento de catástrofe definido por la autoridad.
5. Respecto de BIT y BI la comisión regional podrá determinar otras causales adicionales a las mencionadas y que se condigan con la naturaleza del beneficio establecido por la Comisión.	Documentación idónea para acreditar la causal. Según solicitud de la comisión regional.

Fecha

Firma estudiante apelante



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 78 de 89

## FORMULARIO DE APELACIÓN PSU EDUCACIÓN MEDIA (BPR)

### 1.- ANTECEDENTES GENERALES

#### DATOS DEL ESTUDIANTE

RUT: \_\_\_\_\_

NOMBRES: \_\_\_\_\_

APELLIDOS: \_\_\_\_\_

TELEFONO FIJO: \_\_\_\_\_

CELULAR: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO FAMILIAR: \_\_\_\_\_

### 2. Antecedentes de Apelación

Puntaje PSU	
Adjunta documentación de respaldo	

#### Beca Presidente de la República

CAUSAL	DOCUMENTO DE RESPALDO
1. Bajo rendimiento PSU	Anexo formulario de apelación por PSU.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL ESTUDIANTE/PADRE O ADULTO RESPONSABLE

\_\_\_\_\_  
FECHA SOLICITUD



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 79 de 89

**CERTIFICADO RESIDENCIA EN COMUNIDAD INDÍGENA**

**Fecha y ciudad**

Mediante la presente, yo don/ña \_\_\_\_\_, Rut:  
 \_\_\_\_\_ miembro de la directiva de la Comunidad Indígena  
 \_\_\_\_\_ cuyo registro CONADI es el N°  
 \_\_\_\_\_ acredito que don/ña \_\_\_\_\_, Rut:  
 \_\_\_\_\_ y/o su grupo familiar reside o es miembro de nuestra comunidad ubicada en  
 la comuna de \_\_\_\_\_ sector \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
 Firma y timbre

**Nota: este certificado se extiende para uso exclusivo de JUNAEB y no podrá ser utilizado para otros fines que los determinados por la beca Indígena o beca de Residencia Indígena.**



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 80 de 89

**CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN ORGANIZACIÓN INDIGENA**

**Fecha y ciudad**

Mediante la presente yo don/ña \_\_\_\_\_, Rut:  
 \_\_\_\_\_-\_\_ miembro de la directiva de la Comunidad o Asociación  
 indígena \_\_\_\_\_ cuyo registro consta en  
 \_\_\_\_\_ con el N° \_\_\_\_\_ acredito que  
 don/ña \_\_\_\_\_, Rut: \_\_\_\_\_-\_\_ es miembro activo y/o  
 participa de las actividades desarrolladas por nuestra organización tales como \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Firma y timbre

**Nota: este certificado se extiende para uso exclusivo de JUNAEB y no podrá ser utilizado para otros fines que los determinados por la beca Indígena o beca de Residencia Indígena.**



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 81 de 89

**CERTIFICADO DE QUE EL ESTUDIANTE REALIZA PRÁCTICAS CULTURALES Y/O PARTICIPA DE CELEBRACIONES RITUALES DE LA COMUNIDAD O PUEBLO AL QUE PERTENECE**

**Fecha y ciudad**

Mediante la presente yo don/ña

\_\_\_\_\_, Rut: \_\_\_\_\_

\_\_ en mi condición de (marcar con una X):

Autoridad tradicional \_\_\_\_\_ del pueblo

\_\_\_\_\_

Miembro de la directiva de la Comunidad Indígena

\_\_\_\_\_

Miembro de la directiva de la Asociación Indígena

\_\_\_\_\_

Consejero de CONADI

Directivo del Establecimiento Educacional

\_\_\_\_\_

Educador Tradicional del establecimiento

\_\_\_\_\_

Organización comunitaria o funcional

\_\_\_\_\_

Mediante la presente certifico que don/ña

\_\_\_\_\_, Rut: \_\_\_\_\_

\_\_ habitualmente cultiva y/o participa de (marcar con una X):

PRACTICAS CULTURALES

CELEBRACIONES RITUALES

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre

**Nota: este certificado se extiende para uso exclusivo de JUNAEB y no podrá ser utilizado para otros fines que los determinados por la Beca Indígena o Beca de Residencia Indígena.**



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 82 de 89

**CERTIFICADO RESIDENCIA EN COMUNIDA INDIGENA RAPA NUI**

**Fecha y ciudad**

Mediante la presente yo don/ña

\_\_\_\_\_, Rut:

\_\_\_\_\_ - \_\_\_ Jefe de la oficina de CONADI de Isla de Pascua acredito que

don/ña \_\_\_\_\_, Rut: \_\_\_\_\_ - \_\_\_ y/o

su grupo familiar reside en nuestra comunidad indígena Rapa Nui de

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre

**Nota: este certificado se extiende para uso exclusivo de JUNAEB y no podrá ser utilizado para otros fines que los determinados por la Beca Indígena o Beca de Residencia Indígena.**



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018  Página: 83 de 89

**CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN**

**EN ORGANIZACIÓN INDÍGENA DEL PUEBLO RAPA NUI**

La Directora/or del Departamento de Desarrollo Social de la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua que suscribe, certifica que Don \_\_\_\_\_; RUT \_\_\_\_\_, tiene residencia en Rapa Nui, territorio de su etnia y por tanto, es miembro activo y/o participa de las actividades de las organizaciones y/o asociaciones indígenas de nuestra comuna.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Postulación o Renovación de la Beca Indígena para el proceso 20...

**DIRECTORA DEPARTAMENTO SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA**

RAPA NUI, de \_\_\_\_\_ del 201



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 84 de 89

**Anexo Informe de Práctica Profesional Profesor Guía  
Beca Práctica Técnico Profesional**

Con fecha; \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ /201

Certifico que Don (ña) \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_,  
estudiante del Liceo \_\_\_\_\_ RBD \_\_\_\_\_ de la especialidad de  
\_\_\_\_\_ matriculó y realizó o está realizando actualmente su proceso de  
práctica profesional.

Fecha inicio práctica (dd/mm/aaaa): \_\_\_\_\_

Fecha término práctica: (dd/mm/aaaa): \_\_\_\_\_

Nombre Profesor Tutor \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_

Cargo en el Liceo \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Timbre establecimiento educacional



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 85 de 89

**Contamos con tu Compromiso  
Beca de Apoyo a la Retención Escolar**

**Yo, RUT  
Me comprometo ante el Establecimiento**

Representado por su Director/a,

Señor/a \_\_\_\_\_

A mantener una buena asistencia y continuidad en los estudios  
según el propósito de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar  
con la que fui favorecido/a.

\_\_\_\_\_  
Firma Alumno/a

\_\_\_\_\_  
Firma Director/a Establecimiento

\_\_\_\_\_  
Fecha

Autorizo a JUNAEB a efectuar el tratamiento de mis datos personales con arreglo a las disposiciones de la LEY N° 19.628 sobre protección a la vida privada, con el objeto de efectuar - ante la Red Colaboradora- las gestiones pertinentes que tengan directa relación con los procesos de renovación.

Beca de Apoyo a la Retención Escolar, Departamento de Becas JUNAEB



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 86 de 89

### CARTA COMPROMISO BENEFICIARIO/A

Yo, \_\_\_\_\_, Rut \_\_\_\_\_, teniendo presente que he sido seleccionado como beneficiario(a) del Programa Hogares JUNAEB, me comprometo a lo siguiente:

1. A dedicar el tiempo y entusiasmo necesario en mis estudios, esforzándome por obtener las mejores calificaciones posibles.
2. A participar de las actividades de apoyo formativo que organice el hogar durante el año escolar.
3. A mantener relaciones cordiales con todos los funcionarios del hogar.
4. A respetar las normas establecidas en el reglamento interno del hogar.
5. A respetar las normas del hogar en relación a horarios de alimentación, recreación, uso y aseo del baño, aseo de mi dormitorio, salidas del hogar, etc.
6. A mantener informado al director(a) del hogar y a mi familia de origen, de todo hecho grave o extraordinario que me afecte.
7. A traer firmada por mis padres o apoderados toda comunicación escrita enviada por funcionarios del hogar.
8. Hacerme responsable de todas las especies que el hogar me proporcione, velando por su conservación.
9. A justificar mi inasistencia si ingreso al hogar en un día posterior al ingreso regular.
10. A no llevar objetos de valor al hogar, haciéndome responsable si no cumplo con esta indicación.
11. A no ingresar, mantener o consumir en el hogar por ningún motivo: tabaco, alcohol, drogas o algún tipo de arma.
12. A no faltar o ausentarme al liceo durante el horario de clases, sin la autorización justificada de la dirección del hogar.
13. A informar oportunamente al hogar de todo cambio producido en cuanto a mi domicilio familiar.
14. A Informarme con la dirección del hogar sobre los plazos y requisitos que debo cumplir para renovar el beneficio al final de cada año.

Igualmente expongo que tengo derecho a:

1. Conocer el resultado del proceso de selección de beneficiarios en las fecha comprometidas por JUNAEB.
2. Elegir democráticamente a mis representantes del centro de alumnos, quienes serán reconocidos como válidos tanto al interior del hogar, como en el entorno comunitario.
3. Solicitar a JUNAEB la certificación de mi calidad de beneficiario/a del programa.
4. Tener un espacio de encuentro con los funcionarios del hogar y encargados de JUNAEB para ser escuchado.
5. Solicitar información respecto a mi situación personal en el hogar.

Conozco la modalidad hogares, el cual estará sujeto a supervisión de JUNAEB con el objetivo de velar por el eficaz desarrollo del programa.

\_\_\_\_\_  
Firma Director/a Hogar

\_\_\_\_\_  
Firma del beneficiario/a

Fecha: \_\_\_\_\_



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 87 de 89

### CARTA COMPROMISO APODERADO O FAMILIA DE ORIGEN

Yo \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, ocupación \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, luego de conocer sobre la selección de mi hijo/a como beneficiario/a del Programa Hogares JUNAEB, me comprometo a lo siguiente:

- 1.- Conocer las dependencias del hogar estudiantil.
- 2.- Mantener comunicación constante con la dirección del hogar.
- 3.- Autorizar al hogar para que en cualquier momento se pueda realizar una visita a mi domicilio para informar alguna situación relativa al estado de mi hijo/a.
- 4.- Proporcionar a mi hijo/a el dinero suficiente para costear: gastos de traslado, gastos personales, gastos propios de la educación formal, etc.
- 5.- Asistir a las reuniones de curso del establecimiento educacional de mi hijo/a y del hogar, informando y justificando con la debida anticipación cuando no pueda concurrir.
- 6.- Informar al Director/a del hogar cualquier problema o contratiempo que se presente con la estudiante al interior del hogar.
- 7.- Participar de todas las actividades que el hogar realice durante el año o en su defecto, justificar la inasistencia, cuando corresponda.
- 8.- Si mi hijo/a presentara algún tipo de enfermedad responsabilizarse de la atención en salud, así también de cubrir el costo de todo tipo de medicamentos, si fuese necesario.
- 9.- Me haré cargo en conjunto con la dirección del hogar si ocurren problemas de consumo de alcohol o drogas que afecten a mi hijo/a.
- 10.- Responder por mi hijo/a en caso de cualquier dificultad, problema voluntario o involuntario o daño material que causara en el hogar.
- 11.- Asistir al hogar de manera inmediata o al servicio de salud donde se efectúe el traslado, en caso que se produzca algún accidente donde esté involucrado mi hijo/a.
- 12.- Hacerme cargo de los gastos en que incurra cuando visite a mi hijo/a en el hogar.
- 13.- Autorizar a la dirección del hogar a la evaluación ante el incumplimiento de alguna de éstas obligaciones, estando consciente que cuyas omisiones graves o reiteradas podrían derivar en la pérdida del beneficio de mi hijo/a.
- 14.- A tomar conocimiento del reglamento interno del hogar estudiantil, el cual se entregara a comienzos del año lectivo.

\_\_\_\_\_  
Firma Director/a Hogar

\_\_\_\_\_  
Firma del Apoderado

Fecha: \_\_\_\_\_



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 88 de 89

**CARTA COMPROMISO  
ESTUDIANTES BECADOS  
PROGRAMAS DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES**

Yo, \_\_\_\_\_ Rut \_\_\_\_\_ teniendo presente que he sido seleccionado como usuario(a) del Programa de Familiar Estudiantil de JUNAEB, me comprometo a lo siguiente:

1. A dedicar el tiempo y entusiasmo necesario en mis estudios, esforzándome por obtener las mejores calificaciones posibles.
2. A asistir a actividades de apoyo pedagógico o recreativas que organice la entidad ejecutora durante el año escolar. Si soy menor de edad debo contar previamente con la autorización de mis padres.
3. A mantener relaciones cordiales con todos los miembros de la familia tutora que me acoge durante el año escolar.
4. A presentar una intachable conducta personal dentro y fuera del Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior y hogar tutor.
5. A colaborar en actividades propias del hogar tutor si es necesario y siempre que no interfiera en mis horarios de estudios.
6. A respetar estrictamente las normas de la familia tutora en relación a horarios de alimentación, televisión, uso y aseo del baño, aseo de mi dormitorio, etc.
7. Informar a la familia tutora si requiere realizar alguna salida extraordinaria del hogar, la cual requiere adicionalmente la autorización de la familia de origen.
8. A mantener informado a la entidad ejecutora o a JUNAEB, a la familia tutora y a mi familia de origen, de todo hecho grave o extraordinario que me afecte.
9. Informar oportunamente a la entidad ejecutora o a JUNAEB de todo cambio producido en mi condición económica, académica o de domicilio.
10. A presentar excusas ante la entidad ejecutora-con los documentos de respaldo correspondientes- cuando no pueda asistir a actividades señaladas en el punto N°2.
11. A informarme con a la entidad ejecutora o a JUNAEB sobre los plazos y requisitos que debo cumplir para renovar mi beneficio al año siguiente.
12. A pernoctar de Lunes a Viernes en el hogar tutor. Salvo en situaciones justificadas por la Familia de Origen se puede autorizar la excepción de pernoctar el fin de semana.
13. No incurrir en situaciones delictivas.
14. Adaptarme a la modalidad del Programa.
15. Autorizar a JUNAEB o Entidad Ejecutora a verificar la información consignada en el formulario de postulación o renovación.

**Igualmente expongo que tengo derecho a:**



	<b>MANUAL/PROCEDIMIENTO</b>	<b>Departamento de Becas Dirección Nacional</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 89 de 89

1. Conocer el resultado del proceso de selección de beneficiarios en las fecha comprometidas por JUNAEB.
2. Solicitar información respecto a mi situación personal en el Programa.
3. Solicitar a JUNAEB la certificación de mi calidad de usuario del Programa.
4. Tener un espacio de encuentro con la madre tutora, Entidad Ejecutora o JUNAEB para ser escuchado.

Conozco la modalidad del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, el cual estará sujeto a supervisión tanto de JUNAEB, como del Municipio o Entidad Ejecutora y cuyo objetivo es velar por el eficaz desarrollo del Programa.

\_\_\_\_\_

Nombre y Firma Asistente Social

\_\_\_\_\_

Firma del beneficiario (a)

**Fecha:** \_\_\_\_\_



**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE,** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

  
  
**JAIME TÓNÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS.**

  
  
MVC/COA/ECP  
Distribución:

1. Departamento de Administración y Finanzas.
2. Departamento de Becas.
3. Departamento de Auditoría Interna.
4. Departamento Jurídico.
5. Direcciones de Regionales de JUNAEB.
6. Oficina de Partes.